



Numero de boletin: 29305

Fecha: 08/08/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

67498---ACORDADA H.C.S.J 834 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-07-31
67493---DECRETO 2443 / 2018 DECRETO / 2018-07-31
67481---DECRETO 2444 / 2018 DECRETO / 2018-07-31
67479---DECRETO 2445 / 2018 DECRETO / 2018-07-31
67480---DECRETO 2446 / 2018 DECRETO / 2018-07-31
67495---DECRETO 2447 / 2018 DECRETO / 2018-07-31
67494---DECRETO 2448 / 2018 DECRETO / 2018-07-31
67483---DECRETO 2449 / 2018 DECRETO / 2018-07-31
67482---DECRETO 2450 / 2018 DECRETO / 2018-07-31
67485---DECRETO 2460 / 2018 DECRETO / 2018-07-31
67497---DECRETO 2462 / 2018 DECRETO / 2018-07-31
67496---DECRETO 2463 / 2018 DECRETO / 2018-07-31
67484---RESOLUCIONES 1150 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-26
67486---RESOLUCIONES 1151 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-26
67487---RESOLUCIONES 1152 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-26
67488---RESOLUCIONES 1153 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-26
67489---RESOLUCIONES 1252 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-12
67490---RESOLUCIONES 1253 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-12
67491---RESOLUCIONES 1254 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-12
67492---RESOLUCIONES 1255 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-12

Sección Avisos

217159---JUICIOS VARIOS / ALLENDE LIBRADA RUTH C/ SUCESORES DE GONZÁLEZ DE GIACOPELLO MARTINA S/ ORDINARIO
217161---JUICIOS VARIOS / ARIAS DANIEL JESUS VS MAPFRE ART S.A S/ COBRO DE PESOS
217048---JUICIOS VARIOS / ARIAS VALENTIN ANTONIO VS. HERRERA RITA" S/ DIVORCIO VINCULAR.
217186---JUICIOS VARIOS / CABEZAS ELISABETH DEL CARMEN C/ S/ QUIEBRA PEDIDA
216740---JUICIOS VARIOS / CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/ CANCELACION (ESPECIAL)
217162---JUICIOS VARIOS / CISTERNA BENITO - TORRES MARIA - CISTERNA MERCEDES ANGELA S/Z- SUCESION
217155---JUICIOS VARIOS / CORDOBA VICTOR EDGARDO Y OTRO C/ NAHAS VALERIA S/ COBRO DE PESOS

217135---JUICIOS VARIOS / CORONEL OSCAR CIRILO C/GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO.A. Y EL CHIMPA S.R.L. S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TR)

217116---JUICIOS VARIOS / DI NELLA RICARDO JAVIER C/ MONTERO SERGIO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO.

217124---JUICIOS VARIOS / EUROVIAL S.R.L. C/ S/ CANCELACION (ESPECIAL)

217114---JUICIOS VARIOS / FERREYRA RAMON MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA

217189---JUICIOS VARIOS / GRAMAJO MARY BELL C/ SANCHEZ JUAN FRANCISCO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

217023---JUICIOS VARIOS / LEIVA MERCEDES DEL CARMEN Y OTRO CNILAMANI VERONICA LIDIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-)

217118---JUICIOS VARIOS / LOPEZ JAVIER OMAR C/ GUERRA JAVIER ALEJANDRO

217117---JUICIOS VARIOS / LOPEZ ROSA ALEJANDRA S/ QUIEBRA PEDIDA

217188---JUICIOS VARIOS / OLEA JOSE GERONIMO VS LA AGUADA RURAL SRL. S/ COBRO DE PESOS

217015---JUICIOS VARIOS / PADILLA ANTONIO CESAR C/SUCESION GIORGI DE URUEÑA

217153---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14

217070---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

217190---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESCOBAR VIVIANA ANDREA S/ EJECUCION FISCAL

217017---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

217071---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL

217154---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BULACIA ANIBAL

217002---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA MAQUINAS CORDOBA S.A.

216928---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS CUMBRE S.A.

217075---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

217073---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANTA RITA METALURGICA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

217072---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUDELNOR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

217175---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MULTIFRUT S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

217183---JUICIOS VARIOS / SANCHO MIÑANO YOLANDA S/ SUCESION, EXPTE N° 6959/16

217096---JUICIOS VARIOS / VELIZ MARIO HECTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

217166---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BANCO DE LA NACION ARGENTINA LIC PUB N° INM 4656

217092---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. LICITACION PUBLICA N° 17/18

217128---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 10/2018

217129---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 11/2018

217130---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 29/2018

217150---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PRIVADA N° 03/2018

217146---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2018

217147---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 12/2018

217148---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 14/2018

217170---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - LICITACION PUBLICA N° 01/2018

217079---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 30/2018

217081---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 32/2018

217080---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 33/2018

217113---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - EXPEDIENTE N° 40.691/18

217107---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION LICITACION PUBLICA N° 03/2018

217046---REMATES / SALAS FELIX ROBERTO Y MARTINEZ GUSTAVO NOLASCO C/ MORILLO SILVANA DE LOS ANGELES S/ COBRO DE PESOS

217103---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

217171---SOCIEDADES / CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y DE LA PRODUCCIÓN DE AGUILARES

217174---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN PEDRO DE COLALAO

217167---SOCIEDADES / CREDIMAS S.A.

217176---SOCIEDADES / MUTUAL VIDA SANA DE TUCURNÁN

217181---SOCIEDADES / NOLO S.R.L

217187---SOCIEDADES / OPTICA GUTIERREZ S.R.L.

217173---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES DE TUCUMAN

217165---SOCIEDADES / TUC ALUM S.A.S

217112---SUCESIONES / ANA LOPEZ

217182---SUCESIONES / AYDEE AVELLANEDA

217172---SUCESIONES / CARLOS ALBERTO CORDOBA

217178---SUCESIONES / ELVA EMILIA ORDOÑEZ

217157---SUCESIONES / GONZALO MARTIN GONZALEZ

217168---SUCESIONES / HERMELINDA DEL CARMEN AGUILAR

217121---SUCESIONES / JOSE ALBERTO ALICATA

217169---SUCESIONES / JOSE RUBEN DIAZ

217152---SUCESIONES / JOSÉ MARCELINO ORTIZ

217160---SUCESIONES / LUIS ENRIQUE TABOADA

217184---SUCESIONES / MARTA NOEMI MADRID

217119---SUCESIONES / MARTIN GERARDO BENEDICTO

217163---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL GONZALEZ

217164---SUCESIONES / NELLY MICAELA BRON

217101---SUCESIONES / NORMA DEL VALLE BARRIONUEVO

217158---SUCESIONES / ORELLANA, BLANCA NELIDA

217179---SUCESIONES / PALISA LUIS OMAR

217185---SUCESIONES / PONCE, MARIA ELENA

217122---SUCESIONES / SALVADOR VICENTE RODRIGUEZ

217177---SUCESIONES / VILLARRRUEL, HIPOLITO BARTOLOME FRANCISCO

ACORDADA H.C.S.J 834 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-07-31

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 834/18.

En San Miguel de Tucumán, a 31 de Julio de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 4469/18-II; y

CONSIDERANDO:

La Acordada N° 492/2018 aprueba el Primer Plan Estratégico de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán I Parte.

Que mediante Acordada N° 273/2018 se aprueba llamar a concurso honorífico de diseño para la publicación impresa del Primer Plan Estratégico de la Corte Suprema de Justicia I Parte, en el marco de una política de comunicación que apunte a fortalecer la identidad institucional y brindar mayor difusión al funcionamiento interno, mediante la construcción de un mensaje sólido y coherente que refuerce la imagen pública del Poder Judicial y la acerque a la ciudadanía. El concurso se llevó a cabo a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán (www.Justucuman.gov.ar) y mediante la convocatoria a todos los participantes inscriptos según consta en listado de fs. 20, a una reunión general que se llevó a cabo en la Oficina de Planificación Estratégica, en la cual se evacuaron consultas y se dieron lineamientos generales respecto a la documentación remitida, según consta a fs. 21.

A fs. 43 se adjunta Acta de Inicio donde se constata la apertura de sobres de trabajos recibidos, el cumplimiento de los requisitos formales y técnicos requeridos en bases y condiciones del concurso, y se realiza el pase formal a los integrantes del jurado para la evaluación de los trabajos presentados.

Que mediante Acordada N° 732/2018 se modifica la integración del jurado del Concurso, quedando conformado por el Dr. Daniel O. Posse Presidente de esta Corte Suprema, el Dr. Juan José Pi de la Serra Director del Centro de Planificación Estratégica del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., y la CPN Carolina Ledesma Padilla Titular de la Oficina de Planificación Estratégica del Poder Judicial de Tucumán.

A fs. 49 se adjunta Acta Final donde se determina el orden de mérito provisorio elaborado en base a los votos emitidos por el jurado del Concurso, luego de la pertinente evaluación de las propuestas.

Esta Corte ha valorado la inclusión de una Obra de arte en esta publicación institucional, como una forma de contribución al crecimiento de la difusión del acervo plástico y revalorización del patrimonio cultural de la provincia. En ese sentido, corren agregadas a fs. 23 las actuaciones referentes a la invitación formal a un artista tucumano a participar en forma honorífica con una foto ilustrativa de una Obra de Arte de su creación.

A fs. 54 consta informe de la Oficina de Planificación Estratégica solicitando la realización de las modificaciones necesarias a la propuesta ganadora en la instancia de edición definitiva dispuesta en art. 11 de bases y condiciones del concurso y entrega de los premios estipulados en el art. 10 de las citadas bases. Habiéndose designado por Acordada N° 732/2018 al Sr. Presidente como integrante

del Jurado del Concurso visto, corresponde excusar al mismo de la firma del presente proyecto en su calidad de Vocal de esta Corte Suprema, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 6238 Orgánica de este Poder Judicial y las normas procesales vigentes en la materia.

Por ello, previa evaluación de antecedentes, habiendo cumplido con los requisitos legales, en uso de las facultades conferidas por los arts. 13 y 16 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- APROBAR lo actuado, y en consecuencia APROBAR el presente orden de mérito definitivo, designando en primer lugar a Eugenia Decoud Griet y en segundo lugar a Iván Leonardo Jubal Mendoza.

II.- INVITAR a la entrega de premios a los ganadores del concurso, el día 22 de Agosto del corriente año, en el lugar y hora que será notificado oportunamente.

III.- INSTRUIR a la Oficina de Diseño Gráfico de la Dirección Técnica, a realizar las modificaciones necesarias a la propuesta ganadora, a efectos de la edición definitiva para la publicación impresa.

IV.- NOTIFIQUESE el contenido de la presente a todos los concursantes.

V.- PUBLÍQUESE por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo, y en la página web oficial del Poder Judicial.

Aviso número 67493

DECRETO 2443 / 2018 DECRETO / 2018-07-31

DECRETO N° 2.443/1 (SED), del 31/07/2018.

EXPEDIENTE N° 403/530-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Deportes, solicita autorización para emitir un comprobante de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios para anticipo de gastos determinados, por la suma de \$425.000 (pesos cuatrocientos veinticinco mil), y

CONSIDERANDO:

Que dichos gastos serán destinados a cubrir la organización y desarrollo de las finales de la Etapa Provincial de los Juegos Nacionales Evita Edición 2018 a realizarse el mes de agosto del corriente año;

Que todo ello amerita recurrir al procedimiento previsto en el Art. 89 del Decreto N° 1080 del 14/12/2007, Reglamentario de la Ley N° 6970;

Que a fs. 11, interviene Contaduría General de la Provincia con opinión favorable;

Que a fs. 12, corre informe de competencia de la Dirección General de Presupuesto;

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado, a fs. 15 Dictamen N° 1583, de fecha 14 de junio de 2018;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la Jurisdicción 03 - SAF - GSGG Gobernación y Secretaría General de la Gobernación - Programa 17 - Unidad de Organización 706 - Secretaría de Estado de Deportes, a emitir un comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y Otros Pagos Extrapresupuestarios; por la suma de \$425.000 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL), destinado a afrontar los gastos de organización y desarrollo de la Etapa Provincial Final de los Juegos Evita Edición 2018.

ARTICULO 2°. Dese oportuna la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2444 / 2018 DECRETO / 2018-07-31

DECRETO N° 2.444/4 (SENAYF), del 31/07/2018.

EXPEDIENTE N° 5738/425-F-2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Director de Administración - SAF N° 34 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y Otros Pagos Extrapresupuestarios para Gastos Determinados para el periodo de Junio a Septiembre de 2018, por la suma total de \$400.000; y

CONSIDERANDO:

Que dichos gastos serán destinados a dar asistencia y celeridad a los diversos pedidos de la población más vulnerable, que son recepcionados por la citada Secretaría de Estado los cuales requieren respuesta inmediata, tales como pasajes aéreos para traslados a centros asistenciales de la provincia de Buenos Aires los pedidos de amparos Judiciales contra el IPSST de la provincia de Tucumán y pedidos de provisión de chapas, camas, colchones, frazadas, medicamentos y leches especiales.

Que a fs. 03 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 05 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 07 se expide favorablemente la Dirección General de Presupuesto, destaca que por tratarse de un anticipo de fondos no lleva imputación presupuestaria en estas instancias.

Que lo gestionado se encuentra contemplado en el Art. 89, inciso J apartado II a) del Decreto N° 1.080 del 14/12/07, Reglamentario de la Ley N° 6.970.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado de la Provincia a fs. 09 (Dictamen N° 1599 del 19/06/2018).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración - SAF N° 34 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y Otros Pagos Extrapresupuestarios para Gastos Determinados por la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), destinado a afrontar diversos pedidos de la población más vulnerable para el período de Junio a Septiembre de 2018, atento al considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- Dese oportuna intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de su competencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2445 / 2018 DECRETO / 2018-07-31

DECRETO N° 2.445/4 (MDS), del 31/07/2018.

EXPEDIENTE N° 570/425-DD-2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la Licitación Pública N° 14/2.018 efectuada por el Ministerio de Desarrollo Social, para el alquiler de 11 (once) impresoras multifunción láser, con insumos y servicio técnico incluidos, destinada a distintas áreas del Ministerio de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 23/35 obra Resolución N° 1216/4-MDS del 20/03/2.018 mediante la cual se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a fs. 41/44 obran constancias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial y a fs. 101/104 se agrega constancia de publicación en el Portal Web Oficial de la Provincia y de comunicación a los medios gráficos, conforme al artículo 5° del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/01/2009.

Que a fs. 62 obra Acta de Apertura donde consta que se presentó como único oferente la firma JR SERVICIOS de Jorge Exequiel Rodríguez, CUIT N° 20-27960169-7, cuya propuesta asciende a la suma de \$319.968.

Que a fs. 63/86 se adjunta la documentación correspondiente a la propuesta presentada.

Que a fs. 88/90 la Comisión Permanente de Preadjudicación del Ministerio de Desarrollo Social aconseja adjudicar a la firma JR SERVICIOS de Jorge Exequiel Rodríguez, CUIT N° 20-27960169-7, los ítems 1 y 2 por la suma de \$319.968 y las copias excedentes a \$0,60 cada una, por ser el único oferente y haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el pliego.

Que a fs. 92 obra informe del Director de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa en el cual indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 94 se agrega informe favorable de Contaduría General de la Provincia y a fs. 97 se adjunta informe de la Dirección General de Presupuesto.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado (Dictamen N° 1771 de fecha 06/07/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébese la Licitación Pública N° 14/2.018 realizada por el Ministerio de Desarrollo Social que fuera autorizada por Resolución N° 1216/4-MDS del 20/03/2.018, y en consecuencia adjudicar a la firma JR SERVICIOS de Jorge Exequiel Rodríguez, CUIT N° 20-27960169-7, a partir de agosto de 2018, lo siguiente:

- Item 1: Alquiler por doce (12) meses de ocho (8) impresoras multifunción láser, 3000 copias mensuales libres, con insumos y servicio técnico incluido por \$232.704.

- Item 2: Alquiler por doce (12) meses de tres (3) impresoras multifunción láser, 5000 copias mensuales libres con insumos y servicio técnico incluido por \$87.264.-

- Copias excedentes para ítem 1 y 2: \$0,60 por cada copia.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, durante el corriente ejercicio será imputado a la Jurisdicción 33 - SAF MDS - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa - Ministerio de Desarrollo Social - Programa 11 - U.O. N° 826: Ministerio de Desarrollo Social -Finalidad/Función 320 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 826: Ministerio de Desarrollo Social - Financiamiento 10: Rec. Tesoro Gral. de la Provincia - Partida Sub-Parcial 324: Alquiler de fotocopiadoras. La Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social deberá adoptar las previsiones correspondientes en el presupuesto 2019.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2446 / 2018 DECRETO / 2018-07-31

DECRETO N° 2.446/1 (SECP), del 31/07/2018.

EXPEDIENTE N° 144/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma RADIODIFUSORA INDEPENDENCIA S.R.L., durante el periodo comprendido entre los días 12 al 30 de marzo de 2018, y
CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 215/1 (SECP) de fecha 05 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 720 de fecha 08 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del arto 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$2.213.026,50.

Que a fs. 65 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 66 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 68 obra Dictamen Fiscal N° 1862 de fecha 17 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma RADIODIFUSORA INDEPENDENCIA S.R.L., durante el periodo comprendido entre los días 12 al 30 de marzo de 2018, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL VEINTISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.213.026,50) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública -Fuente de Financiamiento 10 - Programa 11, Unidad de Organización 150- "Secretaria de Estado de Comunicación Publica"- Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 Proyecto 00 - Actividad: 01- Partida Subparcial 361 "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma RADIODIFUSORA INDEPENDENCIA S.R.L.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67495

DECRETO 2447 / 2018 DECRETO / 2018-07-31

DECRETO N° 2.447/1 (SECP), del 31/07/2018.

EXPEDIENTE N° 158/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma EMILIO ISAURO MARTINEZ, correspondiente al periodo comprendido entre los días 15 al 31 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 229/1 (SECP) de fecha 07 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 740 de fecha 08 de marzo de 2018 sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 38 se adjunta, Orden de Publicidad N° 160 por la cual se ordena la emisión de publicidad oficial por Radio FM Metropolitana 93.5 MHZ desde el 15 al 31 de marzo de 2018.

Que a fs. 39 obra factura C N° 0002-00000152 por la suma de \$60.000 emitida por la firma EMILIO ISAURO MARTINEZ.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago.

Que a fs. 47 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 49 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 51 obra Dictamen Fiscal N° 1843 de fecha 13 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma EMILIO ISAURO MARTINEZ, emitida por Radio FM Metropolitana 93.5 MHZ desde el 15 al 31 de marzo de 2018, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), conforme factura C N° 000200000152, obrante a fs. 39, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10:

Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 Publicidad y propaganda varias del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la Orden de Pago a favor de la firma EMILIO ISAURO MARTINEZ.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67494

DECRETO 2448 / 2018 DECRETO / 2018-07-31

DECRETO N° 2.448/1 (SECP), del 31/07/2018.

EXPEDIENTE N° 211/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma MULKI MATIAS FERNANDO, correspondiente al período comprendido entre los días 01 al 30 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 293/1 (SECP) de fecha 20 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 932 de fecha 21 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 23 obra Orden de Publicidad N° 204 por la cual se ordena la emisión de publicidad oficial en el sitio digital www.coliriopaquevean.com con Box de noticias Gubernamentales de 300 px x 308 px en notas - dos Banners destacados animados en formato Gif de 300 px x 250 px en todo el sitio en la barra izquierda del menú, desde el 01 al 30 de abril de 2018.

Que a fs. 24 obra Factura C N° 0001-00000101 por la suma de \$90.000, emitida por la firma MULKI MATIAS FERNANDO.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de orden de pago.

Que a fs. 97 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 98 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 102 obra Dictamen Fiscal N° 1807 de fecha 10 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma MULKI MATIAS FERNANDO, en el sitio digital www.coliriopaquevean.com con Box de noticias Gubernamentales de 600 px x 308 px en notas - dos Banners destacados animados en formato Gif de 300 px x 250 px en todo el sitio en la barra izquierda del menú, desde el 1 al 30 de abril de 2018, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) conforme factura C N° 0001-00000101 obrante a fs. 24.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA -

Programa: 11 - U.O. N° 150 - Secretaria de Estado de Comunicación Pública - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01: U.O. 150 - Secretaria de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 361: "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma MULKI MATIAS FERNANDO.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67483

DECRETO 2449 / 2018 DECRETO / 2018-07-31

DECRETO N° 2.449/1 (SECP), del 31/07/2018.

EXPEDIENTE N° 215/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma ALÉ JULIO CESAR correspondiente al periodo comprendido entre los días 02 al 30 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 296/1 (SECP) de fecha 20 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el Acuerdo N° 948 de fecha 22 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 27 se adjunta Orden de Publicidad N° 218 por la cual se ordena la emisión de micros de Publicidad Oficial en FM Metropolitana 100.5 MHZ en horarios rotativos, durante el periodo del 02 al 30 de abril de 2018.

Que a fs. 28 obra Factura C N° 0001-00000451 por la suma de \$40.000 emitida por la firma ALÉ JULIO CESAR.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago.

Que a fs. 38 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 39 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 41 obra Dictamen Fiscal N° 1557 de fecha 13 de junio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma ALÉ JULIO CESAR por la emisión de micros de Publicidad Oficial en FM Metropolitana 100.5 MHZ en horarios rotativos, durante el periodo del 02 al 30 de abril de 2018, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), conforme Factura C N° 0001-00000451 obrante a fs. 28, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 -Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad: 01 - U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Financiamiento 10:

Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propagandas varias del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la Orden de Pago a favor de la firma ALÉ JULIO CESAR.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2450 / 2018 DECRETO / 2018-07-31

DECRETO N° 2.450/1 (SECP), del 31/07/2018.

EXPEDIENTE N° 221/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma RADIODIFUSORA INDEPENDENCIA S.R.L., durante el periodo comprendido entre los días 03 al 30 de abril de 2018, y
CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaria de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 305/1 (SECP) de fecha 21 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 1016 de fecha 27 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$2.213.026,50.

Que a fs. 68 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 69 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 71 obra Dictamen Fiscal N° 1879 de fecha 20 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma RADIODIFUSORA INDEPENDENCIA S.R.L., durante el periodo comprendido entre los días 03 al 30 de abril de 2018, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL VEINTISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.213.026,50) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública -Fuente de Financiamiento 10 - Programa 11, Unidad de Organización 150- "Secretaria de Estado de Comunicación Publica"- Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 Proyecto 00 - Actividad: 01- Partida Subparcial 361 "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma RADIODIFUSORA INDEPENDENCIA S.R.L.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2460 / 2018 DECRETO / 2018-07-31

DECRETO N° 2.460/4 (SEM), del 31/07/2018.

EXPEDIENTE N° 16479/425-M-2017.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la convalidación de la Misión Oficial cumplida por la Secretaría de Estado de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social, profesora María del Carmen Carrillo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 29 de noviembre al 02 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial fue para asistir a la IX Reunión Nacional del Consejo Federal de las Mujeres, que se desarrolló entre los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2017.

Que a fs. 12 corre agregado Recibo N° 00459627 del 28/11/2017 por la suma de \$6.786 en concepto de anticipo de viáticos y movilidad.

Que a fs. 13, 14, 15 y 20 se adjuntan comprobantes de pasajes y facturas B N° 0007-00006044 del 13/11/2017, por la suma de \$9.890 y N° 0007-00006148 del 28/11/2017, por la suma de \$3.720, emitidas por Borelli de Langhe Hugo Galo - CUIT N.° 20-26029322-3.

Que a fs. 27 se agrega dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 45 se adjunta Planilla de Viáticos que ascienden a la suma de \$11.310.

Que a fs. 48 obra informe favorable de Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 50 se agrega informe de la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 52 obra informe de la Dirección General de Presupuesto y a fs. 54 obra dictamen N° 1608 del 19/06/2108 emitido por Fiscalía de Estado.

Que por lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto en los Art. 6° del Decreto Acuerdo N° 9/3(ME)-07 y sus modificatorio Decreto Acuerdo N° 11/3-(ME) del 13/02/07 y el Decreto N° 690/3 - (ME) del 20/03/2017, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalídase la Misión Oficial cumplida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Secretaria de Estado de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social, profesora María del Carmen Carrillo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 29 de noviembre hasta el 02 de diciembre de 2017, con motivo de haber participado en la IX Reunión Nacional del Consejo Federal de las Mujeres.

ARTICULO 2°: Apruebase al solo efecto de rendir cuentas el gasto en concepto de pasajes y recargo que asciende a la suma de trece mil seiscientos diez pesos (\$13.610), conforme a comprobantes obrantes a fs. 15 y 20.

ARTICULO 3° Apruébase al solo efecto de rendir cuentas el gasto en concepto de viáticos asciende a la suma de seis mil setecientos ochenta y seis pesos (\$6.786), conforme a comprobante obrante a fs. 12.

ARTICULO 4°: Apruebase el gasto en concepto de viáticos que asciende a la suma de cuatro mil quinientos veinticuatro pesos (\$4.524) y autorizase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa a emitir la Orden de Pago correspondiente.

ARTICULO 5°: Imputase el gasto aprobado por los artículos 2° y 3° a fin de la regularización del Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios N.° 13186/17 a la Fuente de Financiamiento 10 - Rec. Tesoro Gral. de la Provincia Jurisdicción 33 - SAF MDS - Sub. Sec. Adm. Ministerio de Desarrollo Social - Programa 17 - UO N. ° 834 - Secretaría de Estado de la Mujer - Finalidad/Función 320 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01, Partida Sub-Parcial 372 - Viáticos, por \$6.786, Partida Sub-parcial 371- Pasajes, por \$9.890, Partida Sub-Parcial 834 - Multa y recargo, por \$3.720, del presupuesto Gral. 2018. Cuenta Corriente del Banco del Tucumán N.° 81712/1. Cuenta libradora - Cuenta Puente N.° 444344.

ARTICULO 6°: Imputase el gasto aprobado por el artículo 4° a la Fuente de Financiamiento 10 - Rec. Tesoro Gral. de la Provincia - Jurisdicción 33- SAF MDS - Sub. Sec. Adm. Ministerio de Desarrollo Social - Programa 17 - UO N.° 834 - Secretaría de Estado de la Mujer - Finalidad/Función 320 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01, Partida Sub-parcial 372- Viáticos, por \$4.524, del presupuesto Gral. 2018.

ARTICULO 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 8°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67497

DECRETO 2462 / 2018 DECRETO / 2018-07-31

DECRETO N° 2.462/3 (ME), del 31/07/2018.

EXPEDIENTE N° 622/369-L-2018.-

VISTO la propuesta formulada por la firma LATINBONOS S.A -Agente de Liquidación y Compensación Propio -, para actuar en carácter exclusivo como organizadores en el canje y/o capitalización de deuda o mecanismos similares de los Títulos de Deuda Pública de Mediano Plazo -Serie II-, Títulos Serie III- EUROBONOS y,

CONSIDERANDO:

Que la presente propuesta se encuentra enmarcada en las disposiciones de la Ley N° 9109 - Artículo 5°-, las cuales facultan al Poder Ejecutivo a contratar en forma directa, una empresa como organizadora del canje y recupero de los montos retenidos por el fiduciario en el caso de EUROBONOS.

Que a fs. 7, obra informe de Contaduría General de la Provincia sin objeción.

Que a fs. 8 emite informe Dirección General de Presupuesto, donde detalla la partida presupuestaria con que se afrontará los posibles gastos que generaría la presente contratación.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1938 del 25 de julio de 2018, adjunto a fs. 9/10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Facúltase al Señor Ministro de Economía a suscribir con la firma LATIN BONOS S.A. - Agente de Liquidación y Compensación Propio -, la PROPUESTA DE TÉRMINOS Y CONDICIONES tendiente al canje y/o recupero de los montos retenidos por el fiduciario de los Títulos de Deuda Pública de Mediano Plazo -Serie II-, Títulos Serie III - EUROBONOS, que como ANEXO forma parte integrante del presente instrumento legal quedando aprobada.

ARTICULO 2°: La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente será imputada a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93, Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Erogaciones Corrientes, Partida Subparcial 355 - Comisiones y Gastos Bancarios, Financiamiento 10- Recurso Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

PROPUESTA DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Entre la Provincia de Tucumán, representada por el Señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich ("La Provincia") y Latinbonos Agente de Liquidación y

Compensación-Propio S.A. (los "Organizadores") representada por su presidente Andrés Pasman, suscriben la presente propuesta de términos y condiciones (la "Propuesta") en virtud de la cual esta firma actuará como Organizador en el Canje y/o Capitalización de Deuda o Mecanismos similares (el "Canje"), de los Títulos de Deuda Pública de Mediano Plazo -Serie II al 9.45% garantizados con Derechos de Coparticipación con vencimiento en 2004 y los Títulos de la Serie III - Eurobonos, Floting Rate due 2007, (los "Bonos"). Las Partes acuerdan que el Canje y cancelación de los Bonos se realiza a fin que, entre otros efectos, la Provincia recupere los montos retenidos por el Fiduciario conforme a los términos de los contratos de fideicomiso suscriptos en relación con la emisión de los Bonos. Dicha cancelación se dará por efectivizada con la sola declaración a ese efecto por parte del Fiduciario de los Bonos.

La actuación de los Organizadores se realizará sobre la base de las siguientes condiciones:

1. Objeto.

Mediante la aceptación de la presente Propuesta, la Provincia designa a los Organizadores para actuar, con carácter exclusivo, como organizadores del Canje y del recupero de los montos retenidos por el Fiduciario conforme a los términos de los contratos de fideicomiso suscriptos en relación con la emisión de los Bonos (el "Mandato"). Los términos y condiciones del Canje serán propuestos por los Organizadores dentro de la normativa legal vigente, y deberán ser evaluados y aceptados por la Provincia. A su vez, los términos del recupero que pudiera negociarse con el Fiduciario, serán propuestos por los Organizadores y aprobados por la Provincia, y contendrá términos y condiciones de mercado, incluyendo, (sin límites) indemnidades y garantías en favor del Fiduciario. Los Organizadores han designado como sus asesores del presente mandato a Lensur Consulting Group.

2. Duración y Alcance de los Servicios.

El plazo del Mandato será de 270 días corridos contados desde la aceptación de la presente por la Provincia, hasta la oportunidad en que quede concluido el rescate y cancelación de los Bonos o hasta el momento que el Fiduciario repague los montos retenidos a la Provincia, lo que ocurra primero. Las Partes de común acuerdo podrán por escrito renovar el Mandato por períodos de 120 (ciento veinte) días corridos.

Durante la vigencia del Mandato, los Organizadores prestarán sus servicios a la Provincia a los fines de intentar lograr los objetivos mencionados en el Punto 1 de la presente, actuando en el rol de organizadores exclusivos. Las obligaciones que asumen los Organizadores bajo el Mandato son de "mejores esfuerzos" y no "de resultado", por lo que los Organizadores no garantizan que se concrete la devolución de los fondos o el Canje en términos satisfactorios para la Provincia. Se hace constar que, sin perjuicio de la realización de los mejores esfuerzos de rescate por parte de los Organizadores, la Provincia se reserva el derecho exclusivo de aceptar o rechazar las ofertas de recompra o rescate, a su solo criterio, sin obligación alguna de comunicarle a los Organizadores las causas o motivos de los rechazos.

3. Información.

La Provincia se encargará de suministrar a los Organizadores toda la información que éste estime pertinente a los efectos del cumplimiento de las tareas a su cargo y que resulte necesaria para completar el Canje y/o recupero de los Bonos. Asimismo, la Provincia acuerda que la información entregada será completa, veraz y exacta y que no inducirá a error por omisión u otras causas. La Provincia acepta y acuerda que los Organizadores podrán utilizar y basarse en la información escrita entregada por la Provincia y por los directores, empleados y asesores de la Provincia relacionada con la Provincia, sin necesidad de llevar a cabo una investigación o verificación externa o independiente al respecto. La Provincia se compromete a mantener plenamente informado a los Organizadores en todo momento acerca de todas las estrategias, desarrollos y conversaciones que se relacionen con el cumplimiento del Mandato, y a no tomar ninguna iniciativa relacionada con el Canje y/o recupero, sin realizar la consulta pertinente con los Organizadores.

A su vez, la Provincia se compromete a tomar los recaudos y suministrar toda la información que fuere necesario para obtener todas las autorizaciones de los órganos competentes para el Canje de los Bonos.

4. Comisiones.

Por la actuación de los Organizadores se fija una comisión (la "Comisión por Organización") equivalente al producido de multiplicar 20% por el monto que efectivamente obtenga la Provincia de las cuentas fiduciarias que el Fiduciario devuelva a la Provincia.

Los Organizadores declaran que la Comisión por Organización corresponde: A) 3% a los Organizadores, y B) 17% a Lensur Consulting Group.

La Provincia, autoriza a que del total de la devolución de fondos que se reciba del Fiduciario, se deposite de la siguiente forma:

- 80% en la cuenta bancaria de la Provincia de Tucumán
- 17% en la cuenta bancaria de Lensur Consulting Group.
- 3% en la cuenta bancaria de Latinbonos.

5. Gastos e Impuestos.

Los Organizadores tendrán a su cargo todos los gastos y honorarios que deban erogar, quedando la Provincia obligada solo con el costo de la Comisión por Organización. Asimismo, en caso de no lograrse el Canje o el reintegro de los fondos retenidos por el Fiduciario, la Provincia no deberá abonar ninguna suma a los Organizadores.

6. Exclusividad.

La Provincia acepta que, durante la vigencia del Mandato, no contratará, contactará, invitará o comprometerá a otras instituciones o personas de cualquier tipo a que presten los servicios detallados en la presente con relación

al rescate de los Bonos, sin el previo consentimiento por escrito de los Organizadores.

7. Confidencialidad.

Las Partes se comprometen a mantener la confidencialidad frente a terceros respecto de los términos de la presente, los cuales sólo podrán ser puestos en conocimiento de partes vinculadas de las Partes y de sus respectivos asesores y representantes que se encuentren involucrados en las negociaciones y operaciones aquí descritas, los cuales deberán guardar idéntico deber de confidencialidad. La obligación de confidencialidad no será aplicable en caso de que sea requerida su revelación por ley, orden, decreto, reglamento, resolución judicial de un juez competente.

8. Indemnidad.

Los organizadores son responsables únicamente por los compromisos asumidos en el presente convenio, sin que pueda asignárseles responsabilidad alguna por las resultas del mismo u otros actos o hechos derivados que no tengan vinculación directa e inmediata con las obligaciones por ellos asumidas en el presente convenio.

9. Rescisión.

El Mandato podrá ser rescindido por la Provincia, en cualquier momento, con o sin causa, en ambos casos mediante notificación por escrito los Organizadores con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación.

El Mandato podrá ser rescindido por cualquiera de los Organizadores sin causa o con causa originada en el incumplimiento de las condiciones de este Mandato. Se pacta que las obligaciones de los Puntos 7 "Confidencialidad" y 8 "Indemnidad" de la presente sobrevivirán al Mandato hasta la prescripción de las acciones que podrían ocasionarse en relación con los derechos y obligaciones allí establecidos. En cuanto a los compromisos relativos al Punto 7 "Confidencialidad", las Partes podrán poner en conocimiento de terceros la existencia del Mandato siempre que contare con la previa aprobación por escrito de la otra Parte.

10. Anuncios.

Las Partes acuerdan que, durante el curso de los servicios previstos en la presente, no publicarán ningún anuncio o documento ni harán declaraciones por sí o a través de terceros que actúen en su representación sobre el Canje y/o recupero de los Bonos, sin realizar previamente la consulta pertinente con las otras Partes y que los anuncios, documentos y declaraciones serán veraces, exactos y no inducirán a error tal como se ha indicado anteriormente y, cuando sea apropiado, contendrán toda la información y los dictámenes necesarios a los fines legales reglamentarios.

Si por alguna razón, se publican anuncios o documentos o se emiten declaraciones

sin haberse realizado la consulta previa con las otras Partes, ésta última tendrá derecho a publicar los anuncios o documentos o a emitir las declaraciones que estime convenientes a sus intereses a costa de la primera.

11. Misceláneas.

Los títulos que encabezan las cláusulas de la presente fueron insertados únicamente para facilitar la referencia a las mismas, y por ende no modifican ni alteran el sentido, interpretación o efectos de dichas cláusulas.

La declaración de ilegalidad, invalidez, nulidad o inejecutabilidad de cualesquiera términos indicados en la presente por un tribunal competente no afectarán ni tornarán ilegal, inválido, nulo o inejecutable el resto de los términos de la presente.

Una vez aceptado por la Provincia, el Mandato constituirá el único mandato entre los Organizadores, por un lado, y la Provincia, por el otro, respecto de los temas objeto del presente. Los términos del Mandato no podrán ser enmendados ni modificados verbalmente, sino por escrito y mediante el envío de una propuesta para su posterior aceptación.

La omisión de cualquiera de las Partes en requerir en cualquier momento el cumplimiento de cualquiera de los términos del Mandato no invalidará ni afectará sus derechos bajo el mismo.

La dispensa expresa efectuada por cualquiera de las Partes respecto del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la otra Parte no significará una renuncia a requerir en cualquier momento el cumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones dispuestas en el Mandato.

12. Competencia.

En caso de surgir cualquier desacuerdo, controversia o conflicto respecto de la interpretación o cumplimiento del Mandato, las Partes se someterán a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tucumán.

DECRETO 2463 / 2018 DECRETO / 2018-07-31

DECRETO N° 2.463/3 (SH), del 31/07/2018.

EXPEDIENTE N° 1.126/222-C-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Concepción por la suma de \$31.693.717,38 y un Aporte No Reintegrable por \$860.000.-, para cubrir Desequilibrios Financieros, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que los fondos gestionados en primer término para el citado municipio serán destinados prioritariamente al pago de haberes de julio de 2018 (Compensación No Remunerativa -Ley N° 7.991 y modif.- y haberes parte complementaria).

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición de la Ley N° 8.825.

Que además corresponde otorgar al citado municipio un Aporte Financiero No Reintegrable para afrontar Desequilibrios Financieros.

Que Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1955 del 27 de julio de 2018 obrante a fojas 6/7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Concepción una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$31.693.717,38), con cargo a Rentas Generales, a efecto de atender prioritariamente el pago de haberes del mes de JULIO de 2018 (Compensación No Remunerativa -Ley N° 7.991 y modif.- y haberes parte complementaria), de los agentes del citado municipio, teniendo en cuenta

las disponibilidades del Tesoro Provincial.

Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio;

ARTICULO 2°.- Otórgase, por el motivo expuesto en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Concepción un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$860.000.-), a efectos de atender Desequilibrios Financieros.

Asimismo facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 -Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales-, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales-, Partida Subparcial 572 -Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas-, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 3°.- Los fondos otorgados por el presente instrumento legal, serán canalizados a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67484

RESOLUCIONES 1150 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67486

RESOLUCIONES 1151 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67487

RESOLUCIONES 1152 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67488

RESOLUCIONES 1153 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67489

RESOLUCIONES 1252 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-12

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67490

RESOLUCIONES 1253 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-12

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67491

RESOLUCIONES 1254 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-12

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67492

RESOLUCIONES 1255 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-12

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 217159

JUICIOS VARIOS / ALLENDE LIBRADA RUTH C/ SUCESORES DE GONZÁLEZ DE GIACOPELLO MARTINA S/ ORDINARIO

POR 1 DIA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641 - 2° Piso - a cargo de la Juez, Dra. Brenda Nidia Zaracho De Del Vigo, Secretaria a cargo de la Dra. Alicia Aixa Amad, en los autos caratulados: "ALLENDE LIBRADA RUTH C/ SUCESORES DE GONZÁLEZ DE GIACOPELLO MARTINA S/ ORDINARIO" - EXPTE. N° 877 - AÑO 2010; se hace saber que: por cuanto la demandada Sra. María B. Giacopello de Argañaraz debidamente notificada, no ha comparecido, se la declara rebelde y se dispone que las providencias sucesivas le sean notificadas automáticamente. Publíquense edictos por un (1) día en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de la Provincia de Tucumán. Formosa, 26 días del mes de junio del 2018. Fdo. Dra. Alicia Aixa Amad. Secretaria. E y V 08/08/2018. \$216. Aviso N° 217.159.

Aviso número 217161

JUICIOS VARIOS / ARIAS DANIEL JESUS VS MAPFRE ART S.A S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "ARIAS DANIEL JESUS VS MAPFRE ART S.A S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2861/09, Petitorio: Se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucuman, 26 de febrero de 2018.- Atento a lo solicitado: Notifíquese a la actora del proveído de fecha 21/11/11 por edictos en el boletín oficial por el termino de tres días.- Edictos.- 2861/09. ROC. Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2011.- Téngase presente la renuncia formulada por el letrado Sebastián María Tula Rizo, intímese al actor en su domicilio real, para que dentro del quinto día de notificado, comparezca por sí o por letrado apoderado a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de continuar la causa en su ausencia, procediéndose a realizar las futuras notificaciones conforme lo prevé el artículo 22 C.P.L.- Suspéndanse los términos procesales a partir del cargo que antecede (17/11/2011).- Personal.- 2861/09 Sassi.- Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 05 de Marzo del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso. E 08 y V 10/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.161.

Aviso número 217048

**JUICIOS VARIOS / ARIAS VALENTIN ANTONIO VS. HERRERA RITA" S/
DIVORCIO VINCULAR.**

POR 5 DIAS - Se le hace saber a Herrera Rita Dalmira, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, a cargo de S.S. Dr. José Rubén Sale, Secretaría del autorizante, se tramitan los autos: "ARIAS VALENTIN ANTONIO vs. HERRERA RITA" s/ Divorcio Vincular. Expte. N°475/13.- Dr. José Rubén Sale-Juez- Fdo. Dr. Roberto José Javier Zelaya, Secretario. E 02 y V 08/08/2018. \$561,25. Aviso N° 217.048.

JUICIOS VARIOS / CABEZAS ELISABETH DEL CARMEN C/ S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "CABEZAS ELISABETH DEL CARMEN C/ S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1852/18, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2018. Y Vistos: Considerando ... Resuelvo: I.-declarar la quiebra de la Sra. Elizabeth del Carmen Cabezas, DNI N° 14.359.054, CUIL 27-14359054-8 con domicilio real en Mza H, casa 10 barrio Santa Inés, Alderete, Cruz Alta, Tucumán. Indisponer la anotación de la quiebra y la Inhibición General de Bienes de la fallida en los Registros Público de Comercio - Dirección de Persona Jurídica, Inmobiliario de Tucumán y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, delegación San Miguel de Tucumán.- A sus efectos, ofíciase. Estos oficios deberán ser diligenciados por el fallido (art.102 LCQ) o la sindicatura en un plazo no mayor a cinco días de notificado el presente auto. III.- Intimar a la fallida para que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley. IV.- Prohibir a la Sra Cabezas Elizabeth del Carmen hacer pagos y / o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (Art. 118 L.C.Q.).- V. No se emplaza a la deudora (fallida) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante. VI.- Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, las que deberán ser entregadas a la Sindicatura. En consecuencia, ofíciase a la empresa de Correo Oficial de la República Argentina SA. VII.- Prohíbese a la Sra. Elizabeth del Carmen Cabezas, DNI N° 14.359.054, CUIL 27-14359054-8 con domicilio real en Mza H, Casa 10 barrio Santa Inés, Alderete, Cruz Alta, Tucumán , la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrense oficio a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- Esta diligencias deberán ser cumplidas por la sindicatura. VIII.- Designar el día 24 de agosto de 2018 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador, Categoría B, debiéndose oficiar a la Exma. Corte Suprema de Justicia, Sala de Sorteos y al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas. IX.- No disponer la realización de los bienes de la fallido por no tener bienes liquidables. X.- Designar hasta el día 01 de octubre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura. XI.- Fijar los días 14 de noviembre de 2018 y 01 de febrero de 2019 para la presentación de los Informes individual y General, respectivamente. XII.- Suspéndanse el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132 y 133 de la Ley 24.522.- A sus efectos líbrense los oficios pertinentes. XIII.- Publíquense edictos por Cinco Días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma

prevista en la ley de Quiebras. XIV.- Atento la ausencia de activos denunciado por la fallida, notifíquese a establecimientos Villa Rica a fin de que proceda a embargar el 20% de los haberes que perciba la Sra. Elizabeth del Carmen Cabezas, DNI N° 14.359.054, CUIL 27-14359054-8 con domicilio real en Mza H, Casa 10 Barrio Santa Inés, Alderete, Cruz Alta, Tucumán.- Así a criterio de la suscripta resulta beneficioso para los acreedores la afectación del 20% de la única fuente de ingresos denunciada en este proceso, hasta cubrir la suma de \$ 194.445,69 (Pasivo denunciado por el mismo deudor a fs.35 vta) a fin de que dichos fondos sean distribuidos, oportunamente, en forma proporcional entre los acreedores que tuvieren sentencia firme. Vale aclarar que el embargo aquí ordenado deberá trabarse sobre el remanente del monto correspondiente al Salario Mínimo Vital y Móvil, en tanto este Salario Mínimo Vital y Móvil es inembargable, conforme surge del Art.1 del Decreto n° 484/87, que regulamenta los artículos 120, 147 y 149 del Régimen de Contrato de Trabajo(por Decreto n° 390/76). Es decir, sobre el remanente del Salario Mínimo Vital y Móvil, debe embargarse un porcentaje del 20% y hasta cubrir la suma mencionada en esta sentencia.- Dichos fondos deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro.- A sus efectos, líbrese oficio.- Asimismo se autoriza la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro(Cfr.Acordada N° 626/12) en el Banco del Tucumán, SA, Sucursal Tribunales.-A sus efectos, ofíciase.-XV.-Conforme lo dispuesto por Acordada n° 171/00, punto 9, líbrese oficio a la Superintendencia de la Excma. Corte y a la Dirección de Informática- Área Sistema- haciéndose conocer la declaración de la presente quiebra.- Asimismo líbrese oficio a la DGR de la Pcia. por intermedio de mensajería de este Poder Judicial, a fin de que tome conocimiento de la presente declaración de quiebra(Art.112 Código Tributario).- ACH 1852/18 Hágase Saber. Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucumán, 6 de agosto de 2018 . E 08 y V 14/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.186.

Aviso número 216740

**JUICIOS VARIOS / CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/
CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/ CANCELACION (ESPECIAL), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado la siguiente resolución: "Concepción, 17 de mayo de 20 18.-Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la presente demanda de cancelación, en consecuencia cancélese el Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo N° 1180785/07 a nombre de Castillo Jorge David D.N.I. N° 17.573.723, y Castillo Jorge David D.N.I. N° 38.117.057 por la suma de \$168.535,73. II.- Publicar la presente resolución en un diario de publicación masiva durante el plazo de dos días y por Edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días. III.- Líbrese oficio a la Caja Popular de Ahorros sucursal Juan Bautista Alberdi a los efectos de que tome conocimiento de la presente resolución.-IV.- Costas al peticionante conforme lo considerado. V.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- Hágase saber.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 15 de junio de 2018.- Se hace constar que el presente tramite Libre de Derechos e Impuestos por contar con beneficio p/litigar sin gasto Ley N° 6314. Fdo. Dra. Adriana Carolina Casillo, Secretaria. E 20/07 y V 09/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.740.

Aviso número 217162

JUICIOS VARIOS / CISTERNA BENITO - TORRES MARIA - CISTERNA MERCEDES ANGELA S/Z- SUCESION

POR 2 DIAS - se Hace Saber a los herederos del Sr. Tomás Federico Brown, D.N.I. N° 7.072.037, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Negro; Secretaría a cargo de las Dras. María Silvia Carbonell y Mariana del Milagro Vazquez, se tramitan los autos CISTERNA BENITO - TORRES MARIA - CISTERNA MERCEDES ANGELA S/Z- SUCESION, Expte N° 1107/72, iniciado en fecha 01/03/1972, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 06 de Agosto de 2018. Atento a los informes acompañados en ésta presentación, notifíquese a los herederos del Sr. Tomás Federico Brown, D.N.I. N° 7.072.037, a fin de que, en el plazo de cinco días se apersonen en el presente sucesorio, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A tal fin, publíquese edictos por dos días (Art. 66 C.P.C.C.T.).- Fdo. Dra. Maria del Carmen Negro - Juez. Queda ud. debidamente notificado.- San Miguel de Tucumán, 06 de Agosto de 2018. Proc. Mariano Gutierrez. Prosecretario. E 08 y V 09/08/2018. \$516,50. Aviso N° 217.162.

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA VICTOR EDGARDO Y OTRO C/ NAHAS VALERIA S/
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Nahas Valeria que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaria Del Proc. Bruno Conrado Diaz, Tramitan los autos caratulados: "CORDOBA VICTOR EDGARDO y OTRO C/ NAHAS VALERIA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1316/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2018. En mérito a las constancias de autos, habiéndose notificado el traslado de demanda, en distintos domicilios y en especial en el domicilio indicado por el Juzgado Federal y no habiendo contestado demanda a los fines de evitar futuras nulidades dispongo notificar nuevamente el traslado de demanda conforme lo peticionado y lo dispuesto por el art 22 del CPL, en el boletín oficial por el termino de tres días. BcD-1316/16.- San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2017. Por repuestos tasa de justicia, aportes ley 6059 y bonos profesionales, téngase presente y agréguese, por adjuntada documentación original resérvese la misma en caja fuerte para su consulta. En mérito a la presentación efectuada, téngase al Dr. Juan José Córdoba por apersonado, por constituido domicilio procesal en casillero de notificaciones n° 2398, désele intervención de ley en el carácter invocado. Proveyendo el escrito de demanda y ampliación de demanda que antecede, citase y emplícase a Valeria Nahas, en su persona, a fin de que en el perentorio término de quince (15) días se apersona a estar a derecho en la presente causa por si o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de tener por tallos Estrados 'del Juzgado art 22 del CPL y conjuntamente córrasele traslado de la demanda, para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 58, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 60, y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para notificaciones en secretaria en horas de despacho o, subsiguiente hábil en caso de feriado. Se hace constar que la demanda .fue interpuesta por Víctor Edgardo Córdoba DNI. 25.958.534 y Walter Santos Díaz Posleman DNI. 36.224.654, mediante su letrado apoderado, Dr. Juan José Córdoba, MP 6449 en contra de la Valeria Nahas con domicilio en Avda. Perón 1600 (Open Plaza) Local 10-11, Yerba Buena - Tucumán, quien deberá ser condenada al pago de la suma de \$ 153.529,62 (pesos Ciento cincuenta y Tres Mil Quinientos Veintinueve con 62/100), o en lo que más o menos resulte de las probanzas de autos, con mas sus intereses, gastos y costas que surgen de los siguientes rubros: Indemnización por antigüedad, Indemnización sust. preaviso omitido, Integración mes de despido, S.A.C. 1r Sem. Prop. 2.014, S.A.C. sobre preaviso omitido, S.A.C. sobre integración mes de despido, Vacaciones Proporcionales 2014, Indemnización arto 1 Ley 25.323, Indemnización arto 2 Ley 25.323, Indemnización arto 80 LCT. La demanda se funda en los siguientes hechos: Relación de Trabajo: Fecha de Ingreso: los accionantes prestaban servicios como empleados de la Sra. Valeria Nahas propietaria de Arabian Club con domicilio en Avda. Presidente Perón 1600 Local 10-11, Yerba Buena - Tucumán. La fecha real de ingreso, de Víctor Edgardo Córdoba es el 19/09/13, en tanto que la de Walter Santos Díaz Posleman es el 02/11/13, ambos

trabajando de manera ininterrumpida hasta el 09/06/14, fecha en la que son despedidos. La relación laboral se extendió en forma ininterrumpida y permanente. Durante la relación laboral mis mandantes actuaron con total diligencia, responsabilidad y dedicación, tanto así, que no hay antecedentes de ningún reclamo (ni siquiera un llamado de atención) por parte de la patronal ni razón de ningún tipo para justificar la actitud de la empleadora. Jornada Horario de Trabajo: La jornada de trabajo se extendía, con respecto a Víctor Edgardo Córdoba de Lunes, a sábados, cumpliendo tareas de 19.00 a 01.00 hrs: (salvo viernes y sábados donde se extendía hasta las 03.00 hrs.). En tanto que, con respecto a Walter Santos Díaz Posleman la jornada de trabajo se extendía durante seis días a la semana por un día de descanso (Martes o Miércoles), desde las 18.30 a 02.00 hrs. Lunes, Martes y Miércoles, mientras que de Jueves a Domingo hasta las 04.00 hrs. En ambos casos sin que jamás se respeten los descansos obligatorios en debida forma ni se abonen los días feriados y horas extras efectivamente trabajadas. 3- Tareas Cumplidas Bajo Dependencia: Víctor Edgardo Córdoba servicios como Encargado, en tanto que, Walter Santos Díaz Posleman ó funciones como Mozo, ambos el Restobar Arabian Club, Avda. Perón 1600 (Open Plaza) Local 10-11, Yerba Buena - Tucumán, propiedad de la demandada. Carácter del Contrato de Trabajo: La relación laboral que vinculaba a mis mandantes con la demandada era de dependencia, de carácter permanente y estable (Contrato de Trabajo por tiempo indeterminado), desempeñándose los trabajadores con el mayor esmero, colaboración, diligencia y solidaridad. Lo enunciado se traduzca en comportamientos que iban más allá de las exigencias copias del débito laboral. Ambito Físico del Desempeño: Mis mandantes se desempeñaron desde el inicio de la relación laboral en club con domicilio en Avda. Perón 1600 Local 10-11, Yerba Buena - Tucumán, hasta la extinción de la relación laboral. 7) Categoría Profesional y Capacitación recibida: Mi mandantes, atento a las labores desarrolladas, debieron de ser categorizados como, en el caso de Víctor Edgardo Córdoba "Categoría 6 Encargado", en tanto que, en el caso de Walter Santos Díaz Posleman "Categoría 6 "Mozo", cayendo bajo la órbita del Convenio Colectivo N° 479/2.006. Así también, no recibieron ningún tipo de capacitación por parte de sus empleadores. Despido Indirecto: La relación laboral de mis mandantes con la demandada se desarrolló desde siempre en un marco de estricto respeto de los actores para con la empleadora, situación que no fue correspondida por parte de la demandada al decidir poner fin de manera unilateral al vinculo y posteriormente eludir el pago de las indemnizaciones que por ley corresponden ante un despido sin justa causa. Cartas Documento de fecha 09/06/14, se despide a los actores por una supuesta reestructuración de la empresa. fecha 13/06/14 los actores remiten Telegramas Laborales CD 291883431 y CD 380195125 (que en copias simples se acompañan, me remito), requiriendo el pago de indemnizaciones de ley. A lo que la patronal mediante Cartas Documento de fecha 19/06/14, contestó en forma falaz y maliciosa negando adeudar cada uno de los rubros exigidos. Intentando justificar su conducta, modificando inéditamente la cusa de despido en el caso del actor Diaz Posleman refiriendo ahora cuestiones económicas, supuestas inasistencias y "Llegadas tarde", todo absolutamente falso. En lo que respecta al actor Córdoba la demandada refirió el pago de los rubros reclamados, lo que es totalmente falaz. Por lo que el actor Córdoba remitió nuevo Telegrama Laboral CD 438871515 en fecha 02/07/14 rechazando términos. Documentación Agregada: Que como prueba instrumental que hacen al derecho de nuestra parte, se ag.rega la

siguiente documentación original: A)- Poder ad litem. B)- 2 Documento de fecha 09/06/14. C)- Laboral CD 291883431 de fecha 13/06/14. D)- Telegrama Ley 23.789 380195125 de fecha 13/06/14. E)- 2 Documento de fecha 19/06/1-4. F)- Telegrama Laboral CD 438871515 de fecha 02/07/14. G)- 2 Denuncias ante Secretaria de Trabajo de la Provincia mediante expedientes 10442/181 letra C 2.014 y 299/181 letra D 2.015. H)- Actas de Audiencia de Conciliación ante Secretaria de Trabajo de la Provincia de fechas 12/09/13, 16/09/13, 04/10/13 Y 23/10/13. 1) Recibos de sueldo. Informes 1- Se libre oficio al Correo Argentino, en caso de desconocimiento de la autenticidad o recepción de los despachos telegráficos y cartas documentos adjuntados, a finf.de que se remita copia autenticada de los mismos. En caso de desconocimiento de la instrumental acompañada, se oficie a las distintas instituciones que emitieron la respectiva documentación. Derecho: Fundo la presente demanda en la ley de Contrato de Trabajo (20744 y mod.), 24013, 25013, 25323, 25345, C. C. N° 479/2.006 doctrina y jurisprudencia aplicable. Petitorio: Por todo lo expuesto, a V.S solicito A) Me tenga por presentado, por parte en el carácter invocado, por constituido el domicilio legal indicado, otorgándome la correspondiente intervención de ley. B) Se tenga por iniciada demanda de cobro de pesos en contra de Valeria Nahas corriéndose traslado de la misma por el término y bajo apercibimiento de ley. C) Se tenga por acompañada la documentación agregada, reservándose la original de la misma en caja fuerte del juzgado, eximiéndose de adjuntar copias para traslado atento a su Voluminosidad conforme arto 130 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria. D) Oportunamente se haga lugar a la demanda interpuesta, con expresa imposición de costas. Dr. Rodolfo Eugenio Torres - Juez" San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2018. Secretaria.- Fdo. Proc. Bruno Conrado Diaz. Secretario. E 07 y V 13/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.155.

Aviso número 217135

JUICIOS VARIOS / CORONEL OSCAR CIRILO C/GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO.A. Y EL CHIMPA S.R.L. S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TR)

POR 3 DIAS - Se hace saber a El Chimpa SRL que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Agustín Córdoba, tramitan los autos caratulados: "CORONEL OSCAR CIRILO C/GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO.A. Y EL CHIMPA S.R.L. S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRABAJO)", Expediente N° 1068/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2016.- Téngase presente el informe actuarial que antecede, en su mérito, haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto por el art 58 de la Ley 6.204, téngase a El Chimpa SRL por incontestada la demanda. Asimismo, no habiendo comparecido la misma y de conformidad a lo dispuesto por el art 22 de la ley 6.204 hágase saber que las próximas notificaciones se efectuarán en los estrados del juzgado, las excepciones contenidas en el mencionado artículo. Notifíquese esta providencia mediante publicación de edictos por el termino de tres días Libre de Derechos.1068/10 BCD.- San Miguel de Tucumán, 8 de septiembre de 2016. Secretaria.- Fdo. Proc. Agustín Córdoba. Secretario. E 07 y V 09/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.135.

JUICIOS VARIOS / DI NELLLA RICARDO JAVIER C/ MONTERO SERGIO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO.

POR 5 DIAS - Se hace Saber. Al Sr. MONTERO SERGIO DANIEL, DNI N° 18.408.801, con domicilio desconocido, que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la novena nominación, del Centro Judicial capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz de los Llanos, Secretarias Dra. Ileana Maria Moreno y Dra. Maria Sol Diaz Lliteras, se tramitan los autos caratulados: "DI NELLLA RICARDO JAVIER C/ MONTERO SERGIO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO.- 9386/16.-", en el que se ordenaron las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2018.- ... Atento a lo solicitado intímese de pago como lo solicita y está ordenado 26/04/17, por edictos que se publicarán por el término de cinco días ... -Foo. Dr. Juan Carlos Peral. -Juez P/T.- S. M. de Tucuman, 26 de abril de 2017.- ... - I).- ... Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$24.606,48.- en concepto de capital con mas la suma de \$7.300.- calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese mandamiento a Oficiales de Justicia, haciendo constar el domicilio del demandado..... Notificaciones diarias en Secretaría.- II).- ... - III).- ... - IV).- ... - V).- ... -VI).- ... -FDO DRA A VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS- JUEZ- Se hace constar que el Sr. Di Nella Ricardo Javier, DNI N° 30.357.054 inicia demanda ejecutiva en contra del Sr. Montero Sergio Daniel, DNI N° 18.408.801, por el cobro de la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos seis con 48/100(\$24.606,48), con más los intereses correspondientes hasta su total y efectivo pago, más costas y costos del proceso. Funda la presente acción en un pagaré de fecha 30 de Septiembre de 2016, suscripto por la demandada a favor de su persona con fecha de vencimiento el día 10/10/2016, por la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos seis con 48/100(\$24.606,48). Solicitando el actor: 1)- Se lo tenga por presentado, por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal denunciado.- 2)- Se reserve en caja fuerte el pagaré original, dejándose copia en el expediente, que se adjutna a tal fin. 3)- Se libre mandamiento de intimación de pago. 4)- Se tenga presente la autorización practicada a los letrados mencionados.5)- Oportunamente se dicte sentencia de trance y remate haciendo lugar a esta demanda con costas. Se reservan en secretaría copias de demanda, poder y documentación original por el término de 5 (cinco) días.- San Miguel de Tucuman, 10 de mayo de 2018. Dra. Ma. Sol Diaz Lliteras, Secretaria Judicial. E 06 y V 10/08/2018. \$3.305. Aviso N° 217.116.

Aviso número 217124

JUICIOS VARIOS / EUROVIAL S.R.L. C/ S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "EUROVIAL S.R.L. C/ S/ CANCELACION (ESPECIAL).- EXPTE. N° 3004/17", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018.- Fecho: Líbrese edictos conforme lo dispuesto en fecha 22/12/17.-" Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- "San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2017.- Agréguese y téngase presente. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de sesenta días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor quedara privado de toda eficacia jurídica (art. 89 y ccdtes. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso) Notificaciones diarias por Secretaría.- Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 2 de julio de 2018.- Fdo. Vilma Graciela Veliz Vega. Prosecretario. E 07 y V 28/08/2018. \$4638,75. Aviso N° 217.124.

JUICIOS VARIOS / FERREYRA RAMON MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "FERREYRA RAMON MARCELO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 956/18, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 02 de Agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ...y; CONSIDERANDO: ...I.- la quiebra de RAMON MARCELO FERREYRA, D.N.I. N°23.043.551; C.U.I.L. Nba 20-23043551-1, con domicilio real en Manzana L Casa 21, Barrio 447 viviendas, Las Talitas, Tafí Viejo -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).II.-III.- IV.-...V.- al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.VI.- al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que el síndico pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos.VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.VIII.-IX.-X.- ORDENAR que se publiquen edictos por CINCO días en elBoletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.-XIII.- el día el27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6ba párrafo Ley 24522). Intímese a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos.- XIV.- el día13 de noviembre de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. Fijar el día 04 de febrero de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general.XVI.- .Hagase Saber.- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- SECRETARIA, 02 de Agosto de 2018. Libre de Derecho Art. 273 Inc. 8 LCQ. Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 06 y V 10/08/2018. \$3.450.- Aviso N° 217.114

JUICIOS VARIOS / GRAMAJO MARY BELL C/ SANCHEZ JUAN FRANCISCO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber a José Ricardo Sleiman que por ante este del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Leonardo Andrés Toscano Juez; Secretaría Actuaría desempeñada por Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman y Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "GRAMAJO MARY BELL C/ SANCHEZ JUAN FRANCISCO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1743/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse libre de derechos: San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2018.- Al punto I: Procédase por Secretaría a fa confección de los cuadernos de pruebas ofrecidos por las partes.- Al punto II: Atento a lo peticionado y constancias de autos, convocase a las partes a audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L., para el día 23/08/2018 a hs. 11.00.- Notifíquese en los plazos que determina dicha norma.- La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción.- A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada en su domicilio real, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente.- A los fines de la notificación al co-demandado José Ricardo Sleiman, publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.- Personal. - 1743/15.- SGG. Fdo. Leonardo Andrés Toscano Juez- San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman. Secretario. E 08 y V 10/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.189.

JUICIOS VARIOS / LEIVA MERCEDES DEL CARMEN Y OTRO CNILAMANI VERONICA LIDIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-)

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: LEIVA MERCEDES DEL CARMEN Y OTRO C/VILAMANI VERONICA LIDIA y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 28 de junio de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, notifíquese a: Vilamani Verónica Lidia de la providencia de fecha 11/10/2017 mediante la publicación de edictos. A sus efectos publíquense los mismos o en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." "Concepción, 11 de octubre de 2017.- Atento a las constancias de autos, téngase por incontestada la demanda por parte de Verónica Lidia Vilamani. Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- Hágase conocer a las partes que en uso de las facultades judiciales otorgadas por la normativa legal vigente (Art. 1735 C.C.), este Proveyente aplicará la carga dinámica de la prueba, en los casos que fueran pertinentes.- Personal.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez" Concepción, 25 de julio de 2018. Se hace constar que la parte actuante posee beneficio para litigar sin gastos conforme a la Ley 6.314 con lo que el presente deberá tramitar libre de derechos.- Fdo. Adriana Carolina Casillo. Secretaria. E 01 y V 14/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.023.

JUICIOS VARIOS / LOPEZ JAVIER OMAR C/ GUERRA JAVIER ALEJANDRO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S. Sra Juez Civil en Documento y Locaciones de la Segunda Nominación del centro Judicial Capital, Dra. Maria Victoria Gomez Tacconi, Secretaría de la Dra. Maria Antonio de Montivero y la Escribana Marcela Arnut, en los autos caratulados: LOPEZ JAVIER OMAR C/ GUERRA JAVIER ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO Expte: Nro: 9791/17, se ha ordenado notificar a Guerra, Javier Alejandro DNI 39.480.594., por desconocerse actual domicilio, los proveídos que a continuación se transcriben en sus partes pertinentes: San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2017.- I.- Agréguese y téngase presente. Téngase presente la documentación reservada por Secretaría en: T-62-2017.- II.- Proveyendo el escrito de demanda: Por apersonado y por parte, con domicilio legal constituido, en mérito a la copia de poder adjuntada, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$13.000 y \$3.900 en concepto de capital y acrecidas respectivamente.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Juez de Paz Tafi Viejo .- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá de conformidad a lo prescripto por los art. 500 y 157 del Código de Procedimiento Civil y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- - FDO. DRA. MARIA SUSANA LEMIR SARAIVIA-Juez Subrogante ////San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2018.- Atento lo manifestado por el apoderado del actor en el sentido de haber agotado los medios a su alcance para conocer el domicilio del demandado, notifíquese el proveído de fecha 10/10/2017 (fs 16) por EDICTOS, transcribiendo dicho proveído. La publicación se realizara en el Boletín Oficial por el término de 3 días a costas del actor. Se hará constar que la documentación base de la presente demanda se encuentra en poder de Secretaría del Juzgado.-FDO: DRA. MARIA VICTORIA GOMEZ TACCONI - JUEZ- QUEDA UD. NOTIFICADO.- En la demanda se reclama la suma referida fundada en un Pagaré de fecha con vencimiento el 20/07/2017, más intereses gastos y costas.- Se hace constar que las copias pertinentes se encuentran en Secretaría.- San Miguel de Tucuman,13 de marzo de 2018.- Dra. María del V. Antonio de Montivero, sec. E 06 y V 08/08/2018. \$1.941.- Aviso N° 217.118

JUICIOS VARIOS / LOPEZ ROSA ALEJANDRA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "LOPEZ ROSA ALEJANDRA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 3960/17, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 02 de Agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...I.- DECLARAR la quiebra de ROSA ALEJANDRA LOPEZ, D.N.I. N° 18.550.532; C.U.I.L. N° 23-18550532-4, con domicilio real en calle Martín Fierro n. 1171 -Barrio Alto Nuestra Sra del Valle-, Banda del Río Salí (Cruz Alta) - Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- III.- IV.- V.- INTIMAR al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- ...VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- ORDENAR que se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.-XII.-XIII.- FIJAR el día el 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímese a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos.- XIV.- FIJAR el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. FIJAR el día 04 DE FEBRERO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- HAGASE SABER.- CEJ- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- Secretaria, 02 de Agosto de 2018. Libre de Derecho Art. 273 Inc. 8 LCQ. Dra. Estela Josefina Condrac, Secretaria Concursal. E 06 y V 10/08/2018. §3.291,25. Aviso N° 217.117.

Aviso número 217188

JUICIOS VARIOS / OLEA JOSE GERONIMO VS LA AGUADA RURAL SRL. S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Conciliación Y Tramite Del Trabajo De La Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr. Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "OLEA JOSE GERONIMO VS LA AGUADA RURAL SRL. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1515/11, Petitorio: Se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2018.- Atento a lo solicitado: Notifíquese a la demandada por edictos por el plazo de TRES DIAS el acta de audiencia de fecha 09/08/17 en el boletín oficial.- Edictos.- 1515/11. Roc. Fdo. Dra. Oiga Yolanda Medina Juez.- En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2017, siendo día y hora señalados comparecen por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a la audiencia del Art. 42 del CPL fijada en los presentes autos, por la actora su letrado apoderado Carlos Federico López Marcos.- Por la parte demandada no comparecen.- Abierto el acto, la parte solicita se dicte sentencia definitiva.- Oído lo expuesto, la proveyente Resuelve: No arribándose a ninguna conciliación, téngase por intentado el acto. Teniendo presente la cedula N°9966 hágase efectivo el apercibimiento, notifíquese al demandado en los estrados del juzgado con las excepciones del arto 22 del CPL. Fecho Autos para Sentencia. Del presente notifíquese en domicilio real de La Aguada Rural S.R.L.. Personal - Con lo que termina el acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y los comparecientes por ante mí de lo que doy Fé.-1515/11 Es Fdo. Dra. Oiga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 22 de Junio del 2018.- Secretaria. Fdo. Dra. Oiga Yolanda Medina Juez. Fdo. Pablo Federico Alfonso. Secretario. E 08 y V 10/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.188.

JUICIOS VARIOS / PADILLA ANTONIO CESAR C/SUCESION GIORGI DE URUEÑA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "PADILLA ANTONIO CESAR C/SUCESION GIORGI DE URUEÑA CARMEN y OTROS S/ Z- ESCRITURACION - 3997/98" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de Junio de 2006.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I).- Hacer Lugar a la demanda de escrituración que iniciaran los Sres. María Cristina Moreno de Padilla y Antonio Cesar Padilla, patrocinado por el letrado Eduardo Alberto Moussa, en contra del Sr. Hilario Urueña, en consecuencia intímese al mismo a elevar escritura pública traslativa de dominio, referido al inmueble cuyas características constan en el resultado que antecede, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de otorgarla el Juzgado en nombre y representación de la accionada y resolverse en pago de Daños y Perjuicios en caso de imposibilidad de cumplimiento de tal obligación.- II).- Las Costas se aplican como se considera.- III).-Regulación de Honorarios para resolver en su oportunidad.- Hágase Saber.- Fdo. Dra. María Isabel Tenreyro. Juez.- Extracto De Demanda: Que en fecha 30 de diciembre de 1998, María Cristina Moreno de Padilla y Antonio Cesar Padilla inician demanda de escrituración en contra de la Sucesión de Giorgi De Urueña Carmen y Otro, tendiente a obtener la escrituración del inmueble de Avenida Mexico, entre Avenida Ejercito del Norte y Saavedra de esta ciudad.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2018. Dr. Alberto Germano, Sec. E 01 y V 14/08/2018. \$4.395. Aviso N° 217.015.

Aviso número 217153

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14".-, se hace saber Amarilla Patricia Romina, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2018.- 1) Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, notifíquese la actualización practicada de capital mediante la publicación de edictos por 10 días, haciéndose constar que el capital actualizado asciende a la suma de \$5.356,00 encontrándose a disposición del demandado, en Secretaría del Juzgado, los parámetros utilizados para dicha actualización. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 4 de julio de 2018.- E 07 y V 21/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.153.

Aviso número 217070

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Barenbreuker y Asociados -CUIT N° 33-70923883-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 497/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-497/18. ///San Miguel de Tucumán, 02 de mayo de 2018. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$600.000,00 y \$180.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrense mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- MJT 497/18 San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018. E 03 y V 09/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.070.

Aviso número 217190

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESCOBAR VIVIANA ANDREA S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Escobar Viviana Andrea, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni-Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESCOBAR VIVIANA ANDREA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4749/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni-Juez - EVI-4749/15. San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2016. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$800,00 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 08 y V 14/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.190.

Aviso número 217017

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7027/17".-, se hace saber a la empresa Nexina S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/06/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SMS-7027/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Nexina S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos un mil quinientos - (\$1.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Esteban Ignacio Goane la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 19 de junio de 2018.- Fdo. Dras. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 01 y V 14/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.017.

Aviso número 217071

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Red Agromoviles S.A. -CUIT N° 33-71145695-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 489/18, en el que se ordenó la siguiente,provFcaJencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-489/18. ///San Miguel de Tucumán, 02 de mayo de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.000,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las Excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. juez.MJT 489/18 San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018. E 03 y V 09/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.071.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BULACIA ANIBAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BULACIA ANIBAL S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 56/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 18 de junio de 2018.- ... Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada: BULACIA ANIBAL de la providencia de fecha 26/08/15 (ts 21), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. MPP. 11 Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 26 de agosto de 2015.-Atento lo manifestado, proveyendo el resto del escrito de demanda: Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 52.760,68 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 10.552,13 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal, se procederá de conforme lo previsto en el 2º y 3º párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el arto 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. Ténganse presentes las autorizaciones formuladas. A lo demás peticionado, oportunamente.- WER." Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina. Juez.- Concepcion, 21/06/2018. Dra. Florencia María Gutierrez, sec. E 07 y V 13/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.154.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA MAQUINAS
CORDOBA S.A.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA MAQUINAS CORDOBA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6427/11".-, se hace saber a la empresa Fabrica Maquinas Córdoba S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/05/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Barros1-6427/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II°. San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Fabrica Maquinas Córdoba S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco con treinta centavos- (\$10.455,30), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Carolina del Valle Gilli la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 21 de mayo de 2018.- E 01 y V 14/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.002.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS CUMBRE S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS CUMBRE S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6002/14".-, se hace saber a la empresa LAS CUMBRE S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2018.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 09/02/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-6002/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de LAS CUMBRE S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos ocho mil trescientos quince con diecisiete centavos- (\$8.315,17), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Carolina del Valle Gilli la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." - Secretaría. 30 de mayo de 2018.- E 30/07 y V 10/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.928.

Aviso número 217075

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ
CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Luis O. Sanchez Construcciones -CUIT N° 30-71155425-0.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3148/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 23/6/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-3148/16. ///San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2016. 1) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$63.336,96 y \$8.525,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2018.-MJF. E 03 y V 09/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.075.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANTA RITA
METALURGICA S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Santa Rita Metalúrgica S.A. -CUIT N° 30-65736232-4.- , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANTA RITA METALURGICA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7805/12, en el que se orcknó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/02/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-7805/12. IIISan Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2013. 1) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$19.505,44 y \$2.325,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría - San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2018. E 03 y V 09/08/2018. Libre e Derechos. Aviso N° 217.073.

Aviso número 217072

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUDELNOR S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Tuldonor S.R.L. -CUIT N° 30-70782669-6.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUDELNOR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8344/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/4/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-8344/13. ///San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de TUDELNOR S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$4.983,00 (pesos:cuatro mil novecientos ochenta y tres), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Cecilia Rodena (apoderado actor) en la suma de \$2.500.- (pesos: dos mil quinientos).-Hágase Saber .Fdo. Dra. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018. E 03 y V 09/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.072.

Aviso número 217175

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/
MULTIFRUT S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Multifrut S.R.L. CUIT N° 30-70796403-7.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MULTIFRUT S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6556/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de agosto de 2018.- Notifíquese la sentencia de fecha 5/07/18 -fs.71- en la persona del accionado mediante edictos siendo su publicación por cinco días en Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez - San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2018. San Miguel de Tucumán, 5 de Julio de 2018.- Autos y Vistos Considerando Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán (Sec. de Estado de Trabajo) en contra de Multifrut S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Tomas Valois Villafañe (apoderado actor) en la suma de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 08 y V 14/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.175.

Aviso número 217183

JUICIOS VARIOS / SANCHO MIÑANO YOLANDA S/ SUCESION, EXPTE N° 6959/16

POR 5 DIAS - Se hace saber, que por ante este Juzgado Civil en Familia y sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Maria del carmen Negro secretaria a cargo de las Dras. María Silvia Carbonell y Mariana del Milagro Vazquez, se tramitan los autos "SANCHO MIÑANO YOLANDA S/ SUCESION, EXPTE N° 6959/16", iniciado en fecha 26/08/2016, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "///////San Miguel de Tucumán, 03 de Julio de 2018.- Advirtiéndole la Proveyente que se incurrió en un error involuntario en consignarse el nombre de la heredera a notificar, déjese sin efecto el mismo y en sustitutiva notifíquese por Edicto a Elena Fernández, el proveído que antecede. Fdo. Dra. María del Carmen Negro - Juez. San Miguel de Tucumán, 26 de Junio de 2018.- Agréguese y téngase presente. Atento lo peticionado, constancias de autos, y conforme a lo dispuesto por el Art. 159 del CPCC., notifíquese por Edicto por el término de cinco días a Saturnina Fernández, a fin de que se apersone al presente sucesorio, a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenerla por no presentado. Fdo. Dra. María del Carmen Negro - Juez - Civil en Familia y Sucesiones de la VIII Nom.- Queda Ud. notificado.- María Silvia Carbonell - Secretaria - San Miguel de Tucumán, 25 de Julio de 2018. E 08 y V 14/08/2018. \$1658,75. Aviso N° 217.183.

JUICIOS VARIOS / VELIZ MARIO HECTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Prosecretario autorizante José Agustín Pont Lopez, tramitan los autos caratulados: "VELIZ MARIO HECTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. N° 3475/11, en los que se ha dictado los siguientes proveídos: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2018. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Mario Héctor Véliz sobre el inmueble ubicado en calle Alsina W 3640 de San Miguel de Tucumán, e identificado bajo la siguiente nomenclatura Catastral: Padron N° 34.637, Matrícula 3613, Orden 63, C: 1, S: 16, Lam. S, P: 18. En ellos cítese a Miguel Angel Tula, Laurentino Tula, Ricardo Leonardo Tula, Bartolomé Dalmacio Tula y Roque Olmedo y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez-Juez. "San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2018. Atento lo solicitado, líbrense edictos conforme lo ordenado en la providencia de fecha 31 de mayo de 2018 (fs. 320), haciendose contar que los mismos son Libres de Derechos." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez-Juez. Prosecretaría. San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2018. José Agustin Pont López, prosec. E 03 y V 09/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.096.

Aviso número 217166

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BANCO DE LA NACION ARGENTINA LIC PUB
N° INM 4656**

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

POR 4 DIAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM 4656, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, vidrios de seguridad, mobiliario general, sillas y tándems", en el edificio sede de la Sucursal La Ciudadela (Tuc.). La apertura de las propuestas se realizará el 05/09/18 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal La Ciudadela (Tuc.) y en la Gerencia Zonal San Miguel de Tucumán (Tuc.). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar. Valor del Pliego: \$2.000.- Costo Estimado: \$3.199.761,00.- más iva. E 08 y V 13/08/2018. \$826. Aviso N° 217.166.

Aviso número 217092

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. LICITACION PUBLICA N° 17/18

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 17/18

Expediente n° 18949/376-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y REPUESTOS DE REFRIGERACIÓN, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINIS, el día 21/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 942/ME DEL 23/07/2018. E 03 y V 08/08/2018. Aviso N° 217.092.

Aviso número 217128

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 10/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 10/2018

Expediente n° 1572/234-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque de 5500 Lts. y Cisterna 1100 Lts. - Esc. N° 250 Antonino Campos - Burruyacu, Valor del Pliego: \$3000, Lugar y fecha de apertura: Direccion Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel N° 339 - Yerba Buena, el día 30/08/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel N° 339 - Yerba Buena. E 07 y V 10/08/2018. Aviso N° 217.128.

Aviso número 217129

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 11/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 11/2018

Expediente n° 1831/234-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Demolicion Torre Tanque y
Construcción de Gabinete Cisterna - Esc. 226 República de Líbano - Leales, Valor
del Pliego: \$1000, Lugar y fecha de apertura: Direccion Materiales y
Construcciones Escolares - Diego de Villarroel N° 339 - Yerba Buena, el día
30/08/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion
Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel N° 339 - Yerba Buena.
E 07 y V 10/08/2018. Aviso N° 217.129.

Aviso número 217130

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 29/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 29/2018

Expediente n° 4508/326-T-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS, Valor del Pliego: \$1.500, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 21/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1000/DPV-2018. E 07 y V 10/08/2018. Aviso N° 217.130.

Aviso número 217150

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION
PRIVADA N° 03/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

LICITACION PRIVADA N° 03/2018

Expediente n° 3511/232-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de TRASLADO TERRESTRO, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín N° 251, tercer piso, oficina de compras y contrataciones, San Miguel de Tucuman, el día 23/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín N° 251, tercer piso, oficina de compras y contrataciones, San Miguel de Tucuman. E 08 y V 13/08/2018. Aviso N° 217.150.

Aviso número 217146

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2018

Expediente N° 1-2802-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Servidores y redes de almacenamiento, Software para servidores, Valor del Pliego: \$1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 22/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530 PB Salón Pcpal.- Llamado autorizado por Resoluciones 3809 y 4688/2018.- E 07 y V 10/08/2018. Aviso N° 217.146.

Aviso número 217147

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD
SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 12/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2018

Expediente N° 1-4723-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Insumos informáticos: Ver SOLICITUD DE COMPRA en Pliegos, Valor del Pliego: \$1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 22/08/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 PB Salón Pcpal.- Llamado autorizado por Resolución N° 4630/2018. E 07 y V 10/08/2018. Aviso N° 217.147.

Aviso número 217148

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD
SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 14/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2018

Expediente N° 1-3268-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: Ver SOLICITUD DE COMPRA en Pliegos, Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6° Piso C -, el día 23/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6° Piso C - Llamado autorizado por Resolución N° 4967/2018.- E 07 y V 10/08/2018. Aviso N° 217.148.

Aviso número 217170

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA -
LICITACION PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Expediente n° 12387/218-R-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de transporte, tracción y elevación: 1 unidad de Vehículo tipo Pick Up, diesel, cabina doble, Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Direccion Administracion Ministerio de Gobierno y Justicia, el día 29/08/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion Administracion Ministerio de Gobierno y Justicia Llamado autorizado por Resolución Ministerial n° 235/14 (MGyJ). E 08 y V 13/08/2018. Aviso N° 217.170.

Aviso número 217079

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 30/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 30/2018

Expediente n° 155/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: 1 unidad de Adquisición de Herramientas según detalle, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa., el día 22/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 21/08/2017, inclusive. E 06 y V 09/08/2018. \$594. Aviso N° 217.079.

Aviso número 217081

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 32/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 32/2018

Expediente n° 170/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Elementos de limpieza: Adquisición de artículos de limpieza, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 23/08/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 22/08/2018, inclusive. E 06 y V 09/08/2018. \$581. Aviso N° 217.081.

Aviso número 217080

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 33/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 33/2018

Expediente n° 173/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Útiles de oficina: Adquisición de artículos de librería, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 22/08/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 21/08/2018, inclusive. E 06 y V 09/08/2018. \$575. Aviso N° 217.080.

Aviso número 217113

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - EXPEDIENTE N° 40.691/18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Decreto N° 3555/SSP/18.

Expediente N° 40.691/18

POR 4 DIAS - Presupuesto Oficial: \$10.906.686,42 - Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días - Llamado a Licitación Pública para Adjudicar la Ejecución de la Obra denominada "Recuperacion integral Plaza Lozano Muñoz", para el Municipio de San M. de Tucumán.- Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 30/08/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$10.906,68.- (Pesos: Diez Mil Novecientos Seis con 68/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Hasta el día 24/08/18 en la Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, 9 de julio 576, San M. de Tucumán. Para consultar el pliego de bases y condiciones en Internet, www.smt.gob.ar/Licitaciones.- E 06 y V 09/08/2018. \$1.092.- Aviso N° 217.113

Aviso número 217107

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
LICITACION PUBLICA N° 03/2018**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Secretaría General de la Gobernación

Licitación Pública N° 03/2018

Expediente n° 2103/110-A-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la Licitación: Custodia de archivos: 1 unidad de Contratar un Servicio de Gestión, Logística, Custodia y Administración de Archivos pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación por el término de 24 (veinte y cuatro) meses. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Asesores de la Secretaría General de la Gobernación - 25 de Mayo 90 P.B. San Miguel de Tucumán, el día 21/08/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación - 25 de Mayo 90 Planta Baja - San Miguel de Tucumán - Llamado autorizado por Resolución N° 961 de la Secretaría General de la Gobernación.- E 06 y V 09/08/2018. Aviso N° 217.107.

Aviso número 217046

REMATES / SALAS FELIX ROBERTO Y MARTINEZ GUSTAVO NOLASCO C/ MORILLO SILVANA DE LOS ANGELES S/ COBRO DE PESOS

martillero Julio Guerra

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil de del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. María Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "SALAS FELIX ROBERTO Y MARTINEZ GUSTAVO NOLASCO C/ MORILLO SILVANA DE LOS ANGELES S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1919/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2018.- Conforme lo peticionado, señálese para el día 08/08/2018 a hs. 10:00, a fin de que el martillero público Julio Guerra (MP. 158), proceda al remate de los bienes muebles de propiedad de la accionada Silvana de los Ángeles Morillo, que da cuenta en acta de fecha 9/11/2017 (fs.508): 1) Una cámara frigorífica; 2) Una cortadora y amasadora de pan; 3) Una sobadora de pan; 4) Una amasadora; 5) Un horno industrial Indupan y otro Pastor; 6) Cinco zorras para transportar el pan; 7) Una heladera (cámara) de aluminio 3 puertas; 8) Una exhibidora s/funcionar; 9) Una ralladora de pan y 10) Una batidora industrial. La subasta pública de los referidos bienes se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor. Dichos bienes se encuentran embargados sin movilidad en el domicilio de Avenida Alfredo Guzmán 845/871 (Yerba Buena) de esta ciudad y el acto de la subasta tendrá lugar en dicho domicilio. Comisión al Martillero 10%, Sellado de Ley 3%, todo a cargo del comprador. Mayores informaciones en Secretaría Actuarial cualquier día hábil y en horas de despacho y/o martillero interviniente. Atento a lo dispuesto por Acordada N° 88/83, líbrese oficio a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia, comunicando fecha y hora de remate, a los efectos que hubiere lugar. Publíquense edictos, libre de derechos (Art. 13 Ley 6204 y Art. 20 Ley 20.744) en el Boletín Oficial por cinco días. II) III) Personal. Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter- Juez.- San Miguel de Tucumán, 1 de agosto de 2018. Secretaria.- Fdo. Dra. Mariel F. V. Melero. Secretaria. E 02 y V 08/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.046.

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y
PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - Se hace saber a los afiliados de la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN que el Honorable Directorio de la Institución, en Sesión Ordinaria del día 01 de agosto de 2018, por Res. N° 73/2018 se RESOLVIÓ: 1°) Convocase a los afiliados en actividad y jubilados a elecciones para la renovación parcial de los siguientes miembros del H. Directorio: dos (2) Directores Titulares Abogados; dos (2) Directores Suplentes Abogados. La elección recaerá entre afiliados en actividad y jubilados, todos por el término de cuatro (4) años.- 2°) Fijar, para que tenga lugar el comicio, el día jueves 20 de Setiembre de 2018 de 08,00 a 18,00 hrs. en Avda. 2 de abril N° 380, en Subsuelo y Planta Baja de esta ciudad capital y en la Delegación de Caja sita en Rivadavia N° 218 - esquina Juangorena-de la ciudad de Concepción.- 3°) Disponer que la Junta Electoral, que entenderá en todo el proceso comicial, quedará integrada por los siguientes Directores: Presidente: Dr. José Antonio Taboada, M.P. N° 1196; Secretario: Dr. Adolfo Augusto Peluffo, M.P. N° 265 (C) ; Vocal: Proc. Sergio Fabián Margagliotti Lutz, M.P. N° 608(P) - 4°) Los padrones de afiliados en actividad y jubilados se exhibirán en Mesa de Entradas de esta CAJA, Av.2 de Abril 380.S.M. de Tucumán y en nuestra Delegación sita en Rivadavia N° 218- esquina Juangorena- de la ciudad de Concepción, a partir del día 02/08/2018, en el horario de 08.00 a 13.00 hrs. todos los días hábiles.- Las impugnaciones o inclusiones podrán realizarse hasta el 14/08/2018, en el horario de 08.00 a 13.00 hrs.- 5°) Los afiliados residentes en el sur de la Provincia, que opten por sufragar en nuestra Delegación de la ciudad de Concepción, deberán expresarlo por nota dirigida al Sr. Presidente de esta Institución hasta horas 13:00 del día 12/09/2018.- 6°) FIJAR hasta el día 04/09/2018 a hrs. 23:59 el vencimiento del plazo para la recepción de las listas de candidatos para su oficialización.- 7°) La presente Convocatoria se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley N° 6059 y sus modificatorias .-8°) Comuníquese y Publíquese por el término de ley en el Boletín Oficial y diario La Gaceta.-Fdo. Dr. Ismael Karim Kanan-Presidente -Proc. Aurora Josefina Abella Gonzalez- Secretaria. E 06 y V 08/08/2018.- \$1.734,75.- Aviso N° 217.103

Aviso número 217171

SOCIEDADES / CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y DE LA PRODUCCIÓN DE AGUILARES

POR 1 DIA - El CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y DE LA PRODUCCIÓN DE AGUILARES convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 2018, para tratar el siguiente Orden del día: Punto 1) Demora en la realización de la Asamblea; Punto 2) Designación de dos asociados para la firma del Acta; Punto 3) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario, e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/12/2017; Punto 4) Elección de la Junta Electoral; y, para el Día 22 de Agosto de 2018, para tratar el siguiente Orden del Día: Punto 1) Elección de dos asociados para firma del Acta; Punto 2) Elección de Autoridades y puesta en Funciones; Las Asambleas en ambos casos iniciaran a las 22:00 hs. E y V 08/08/2018. \$207,75. Aviso N° 217.171.

Aviso número 217174

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN PEDRO DE COLALAO

POR 1 DIA - La comisión directiva del "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN PEDRO DE COLALAO", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 14/08/2018 a horas 10:00 hs en sede social. Sito en Avenida Martin Belmonte, 1ª cuadra de la localidad de San Pedro de Colalao, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1º Motivo de la demora en la convocatoria a la Asamblea. 2º Tratamiento y aprobación de la memoria, Balance General, inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31/12/2017. 3º Designación de dos asociados para firmar el acta. Fdo. Colque Mercedes Soledad. Presidenta. E y V 08/08/2018. \$155,25. Aviso N° 217.174.

Aviso número 217167

SOCIEDADES / CREDIMAS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 3860-205-C-2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 11 de Julio del 2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "CREDIMAS S.A." en las siguiente asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 22/12/2017: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art.234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2017. 2.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio. 3.- Se considera y se aprueba el resultado del ejercicio. 4.- Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio, a saber: Presidente: Marcos Rolando Mizrahi; Vicepresidente: Cesar Miguel Szpekman; Director Titular: Carlos Alberto Castaño y Director Suplente: Sergio Eduardo Miguez. 5.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. San Miguel De Tucumán. 7 de Julio del 2018.- Fdo. Alderete Hassan Ramiro. Apoderado. E y V 08/08/2018. \$249,25. Aviso N° 217.167.

SOCIEDADES / MUTUAL VIDA SANA DE TUCURNÁN

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de MUTUAL VIDA SANA DE TUCURNÁN, con domicilio en Guemes 80 de San Miguel de Tucumán, en reunión de fecha 17 de julio de 2018, Acta N° 246, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 16 de setiembre de 2018, a horas 21:30, en Diagonal 4 N° 1149, Barrio Oeste I, de San Miguel de Tucurnán, a los efectos de tratar el orden del día que se detalla a continuación:

a) Designación de dos socios para firmar el Acta. b) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, del Ejercicio iniciado el 1 de enero de 2017 y cerrado el 31 de diciembre de 2017. c) Asignación de excedentes, en caso de corresponder, según lo dispuesto por el artículo 56 del Estatuto Social. d) Aprobación del incremento en el valor de las cuotas societarias propuesto por el Consejo Directivo. e) Consideración de la Gestión de los Miembros del Consejo Directivo

Aclaratoria: la Asamblea se constituirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora determinada para el inicio de la Asamblea, la misma podrá iniciar la sesión treinta minutos después, con los asociados presentes, siempre que el número de los mismos no sea menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. (Art. 41 de Estatuto Social). Fdo. Horacio Jose Vido. Presidente. E y V 08/08/2018. \$350. Aviso N° 217.176.

Aviso número 217181

SOCIEDADES / NOLO S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4378/205-N-2018 de fecha 23/07/2018, se encuentra en trámite de la inscripción del instrumento de fecha 25/06/2016, mediante el cual los Sr. Ricardo Manuel Cebe, Nacido el 29/12/1961, D.N.I. N° 14.645.456, Argentino, Casado, Empresario, con domicilio en calle Lidoro Quinteros N° 502, Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán, y el Sr. Jose Luis Cebe, Nacido el 12/11/1964, D.N.I. N° 17.077.257, Argentino, Casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Lidoro Quinteros N° 502, Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán, venden, ceden y transfieren doce (12) cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad "NOLO S.R.L." a favor de la Sra. Viviana Maria Cebe, Nacida el 01/08/1967, D.N.I. N° 18.310.896, Argentina, Analista en Sistema, Casada, con domicilio en Miguel M. Campero N° 646, Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán, de la siguiente manera: El Sr. Ricardo Manuel Cebe la cantidad de seis (6) cuotas sociales de valor nominal (\$100,00), y el Sr. Jose Luis Cebe la cantidad de seis (6) cuotas sociales de valor nominal (\$100,00). Como consecuencia se modifica la Cláusula Quinta de la mencionada sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: Quinta: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos (\$5.000,00) dividido en 50 cuotas sociales de un valor de cien pesos (\$100,00) cada una; suscripto en su totalidad por los socios e integrados en efectivo en su totalidad, correspondiendo cuotas sociales de acuerdo al siguiente detalle: El socio Ricardo Manuel Cebe, diecinueve (19) cuotas sociales lo que representa el treinta y ocho por ciento (38%) del capital social, el socio José Luis Cebe, diecinueve (19) cuotas sociales lo que representa el treinta y ocho por ciento (38%) del capital social, y la socia Viviana María Cebe, doce (12) cuotas sociales lo que representa el veinticuatro por ciento (24%) Tucumán, Agosto 2018.- Fdo. José Luis Cebe. Socio Gerente. E y V 08/08/2018. \$477. Aviso N° 217.181.

SOCIEDADES / OPTICA GUTIERREZ S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte N° 4585/205-0-2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 11/06/2018, por el cual Emilio Pablo Marcelo Gutiérrez, DNI N° 25.211.393, divorciado, de 41 años de edad, de profesión óptico, argentino, con domicilio en calle Salta N° 449, 3° piso "A", San Miguel de Tucumán - Tucumán; Emilio Daniel Gutiérrez, DNI N° 21.327.506, divorciado, argentino, de 47 años de edad, de profesión óptico, con domicilio en calle Mendoza N° 3.490, de la ciudad de San Miguel de Tucumán - Tucumán y Silvia Carolina Gutiérrez, DNI N° 23.116.777, divorciada, de 44 años de edad, argentina, de profesión docente, con domicilio en Pje. Miguel Cané N° 2654, San Miguel de Tucumán, Tucumán resuelven constituir una S.R.L., según el siguiente detalle: Denominación: "OPTICA GUTIERREZ S.R.L.".- Domicilio: Junín N° 66, S.M. de Tucumán.- Duración: 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán.- Objeto: Servicios: Reparaciones / soldaduras, cambios de colocación de tomillos, cambios de pastillas y demás servicios.- Capital social: 99.000, representado por 99 cuotas sociales de \$1.000, de valor nominal cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: Emilio Pablo Marcelo Gutiérrez: 33 cuotas, Emilio Daniel Gutiérrez: 33 cuotas y Silvia Carolina Gutiérrez: 33 cuotas.- Administración: Socio gerente: Emilio Pablo Marcelo Gutiérrez.- Fecha de cierre: 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 06 de Agosto de 2.018. Fdo. Pablo Marcelo Gutierrez, Socio Gerente. E y V 08/08/2018. \$394. Aviso N° 217.187.

Aviso número 217173

**SOCIEDADES / SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES
DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - Por la presente la Comisión Directiva de la Sociedad de Productores de Frutas, Hortalizas y Afines de Tucumán solicita se publique por un día el 08/08/2018, Rectificación en aviso N° 216.971, de fecha 31/07/2018, en la que se consigno erróneamente fecha 31/07/2018 por lo que se debe publicar: La Comisión Directiva de la SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES DE TUCUMAN en su reunión de fecha 16 de Abril de 2018 resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Agosto de 2018, a hs. 08:00. Fdo. Presidente: Ricardo Antonio Cecilia. Secretaria: Gabriela Teresa Martin. E y V 08/08/2018. \$154.50. Aviso N° 217.173.

SOCIEDADES / TUC ALUM S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 1335/205-18 de fecha 07/08/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 27/07/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "TUC ALUM S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: Ríos Serafin Gustavo , DNI 13.784.430, con domicilio en Santa Fe N°920, San Miguel de Tucumán, Tucumán, Argentino, divorciado, 58 años de edad. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en valle 9 de Julio n° 1.606, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto: Comercial: fabricación de carpintería metálica y venta al por menor de cristales, espejos , mamparas y cerramientos. Y como servicio: construcción, reforma y reparación de edificios residenciales. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 20.000 pesos (\$ veinte mil), representado por 20.000 (veinte mil) acciones nominativas no endosables de un peso, (\$ 1) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio: Ríos Serafín Gustavo, 20.000 acciones. Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Ríos Serafín Gustavo, con domicilio Real en Santa Fe n°920, en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Administrador Suplente: Ríos Federico Gustavo, con domicilio Real en, Ayacucho n° 281, San Miguel de Tucumán, Tucumán. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Ríos Serafín Gustavo, con domicilio especial en Santa Fe N° 920, San Miguel de Tucumán, Tucumán, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de Junio de cada año. San Miguel de Tucumán, 07 de Agosto de 2018. E y V 08/08/2018. \$ 501.25. Aviso N° 217.165.

Aviso número 217112

SUCESIONES / ANA LOPEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANA LOPEZ (D.I. N° 1.621.054) y PEDRO MANUEL SORIA (D.I. N° 3.667.113), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2018. Dra. Marcela Fabiana Flores, Secretaria.- E 06 y V 08/08/2018.- \$150.- Aviso N° 217.112

Aviso número 217182

SUCESIONES / AYDEE AVELLANEDA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores de AYDEE AVELLANEDA, D.I. N° 4.165.855, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2018. Dra. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 08/08/2018. \$120. Aviso N° 217.182.

Aviso número 217172

SUCESIONES / CARLOS ALBERTO CORDOBA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de CARLOS ALBERTO CORDOBA, DNI N° 3.908.973 y AMALIA JOSEFA SALOMON, DNI N° 8.923.946, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2018. Fdo. Dra. María Silvia Carbonell. Secretaria. E y V 08/08/2018. \$120. Aviso N° 217.172.

Aviso número 217178

SUCESIONES / ELVA EMILIA ORDOÑEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ELVA EMILIA ORDOÑEZ -U ORDOÑEZ DE ANDRADE- D.I. N° 4.587.726, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 08 y V 10/08/2018. \$150. Aviso N° 217.178.

Aviso número 217157

SUCESIONES / GONZALO MARTIN GONZALEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de GONZALO MARTIN GONZALEZ, DNI N° 41.060.251, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2018. Dra. Mariana del Milgros Vazquez, Secretaria. E y V 08/08/2018. \$120. Aviso N° 217.157.

Aviso número 217168

SUCESIONES / HERMELINDA DEL CARMEN AGUILAR

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de HERMELINDA DEL CARMEN AGUILAR, DNI N° 1.686.685, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2018. Fdo Dra. María Silvia Carbonel. E y V 08/08/2018. \$120. Aviso N° 217.168.

Aviso número 217121

SUCESIONES / JOSE ALBERTO ALICATA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE ALBERTO ALICATA (D.I. N° 10.708.391), MIGUEL ANGEL ALICATA (D.I. N° 12.449.448), JOSE ALICATA (D.I. N° 3.512.297) y ANTONIA BOSCO (D.I. N° 8.751.460) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2018. NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 06 y V 08/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.121.

Aviso número 217169

SUCESIONES / JOSE RUBEN DIAZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JOSE RUBEN DIAZ, DNI N° 11.094.510, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2018. Fdo. Dra. Maria Silvia Carbonell. Secretaria. E y V 08/08/2018. \$120. Aviso N° 217.169.

Aviso número 217152

SUCESIONES / JOSÉ MARCELINO ORTIZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de JOSE MARCELINO ORTIZ, DNI N° 13.045.516, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Banda Del Río Salí, 01 de agosto 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 07 y V 09/08/2018. \$150. Aviso N° 217.152.

Aviso número 217160

SUCESIONES / LUIS ENRIQUE TABOADA

POR 1 DIA - Por disposición de la Dra. M. Viviana Donaire, Juez del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVª nominación - Centro judicial Concepción, citar por 1 (un) día a los herederos o acreedores de "LUIS ENRIQUE TABOADA, DNI N° 7.009.086", cuya sucesión tramita por la secretaría del autorizante. Concepción, 6 de agosto de 2018. Fdo. María Paula Alvarez Molina, Prosecretaria. E y V 08/08/2018. \$120. Aviso N° 217.160.

Aviso número 217184

SUCESIONES / MARTA NOEMI MADRID

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de MARTA NOEMI MADRID, D.N.I. 2.330.544, fallecido el día 23/12/2014, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Secretaria, 01 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 08 y V 10/08/2018. \$150. Aviso N° 217.184.

Aviso número 217119

SUCESIONES / MARTIN GERARDO BENEDICTO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de MARTIN GERARDO BENEDICTO (D.I. N° 12.148.193) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 06 y V 08/08/2018.- \$150.- Aviso N° 217.119

Aviso número 217163

SUCESIONES / MIGUEL ANGEL GONZALEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL GONZALEZ, DNI N° 16.132.051, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2018. Fdo. Dra. Maria Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 08/08/2018. \$120. Aviso N° 217.163.

Aviso número 217164

SUCESIONES / NELLY MICAELA BRON

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de NELLY MICAELA BRON, DNI N° 8.960.120, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2018. Dra. Mariana Mane, Prosecretaria. E y V 08/08/2018. \$120. Aviso N° 217.164.

Aviso número 217101

SUCESIONES / NORMA DEL VALLE BARRIONUEVO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de NORMA DEL VALLE BARRIONUEVO, DNI N° 4.606.614, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría de la autorizante. Banda del Río Sali, 26 de julio de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario.- E 06 y V 08/08/2018.- \$150.- Aviso N° 217.101

Aviso número 217158

SUCESIONES / ORELLANA, BLANCA NELIDA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ORELLANA, BLANCA NELIDA, DNI N° 2.528.284, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 08/08/2018. \$120. Aviso N° 217.158.

Aviso número 217179

SUCESIONES / PALISA LUIS OMAR

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de PALISA LUIS OMAR, DNI N° 13.219.070, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 05 de julio de 2018. Fdo. Dr. Oscar Maria Faralle. Secretario. E y V 08/08/2018. \$120. Aviso N° 217.179.

Aviso número 217185

SUCESIONES / PONCE, MARIA ELENA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de PONCE, MARIA ELENA, DNI N° 14.961.431, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante.- Secretaría, 22 de mayo de 2018. Fdo Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 08 y V 10/08/2018. \$150. Aviso N° 217.185.

Aviso número 217122

SUCESIONES / SALVADOR VICENTE RODRIGUEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SALVADOR VICENTE RODRIGUEZ, DNI N° 8.004.505, fallecido el 20 de julio de 2013, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante.- Secretaria, 03 de julio de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario Judicial. E 06 y V 08/08/2018. \$150. Aviso N° 217.122.

Aviso número 217177

SUCESIONES / VILLARRRUEL, HIPOLITO BARTOLOME FRANCISCO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de VILLARRRUEL, HIPOLITO BARTOLOME FRANCISCO O VILLARRUEL BARTOLOME FRANCISCO, DNI N° 3.620.248, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, secretaria. E y V 08/08/2018. \$120. Aviso N° 217.177.

Numero de boletin: 29305

Fecha: 08/08/2018